



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Estrategia Nacional de Formación Continua 2023

UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS

La *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023* fue elaborada por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos adscrita a la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, de la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Educación Pública

Leticia Ramírez Amaya

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Roberto I. Pulido Ochoa

Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

Rodrigo Castillo Aguilar

D.R. © 2023. Secretaría de Educación Pública.  
Avenida Universidad no. 1200,  
Col. Xoco, 03330, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México.

Hecho en México. Distribución gratuita.

# ÍNDICE

|          |                                                                                                                                               |           |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|          | <b>Siglas y acrónimos</b>                                                                                                                     | <b>3</b>  |
|          | <b>Presentación</b>                                                                                                                           | <b>4</b>  |
|          | <b>Marco normativo</b>                                                                                                                        | <b>6</b>  |
|          | <b>Objetivo</b>                                                                                                                               | <b>7</b>  |
| <b>1</b> | <b>Perspectiva de la formación continua en Educación Básica</b>                                                                               |           |
|          | 1.1 La formación continua y el desarrollo profesional docente                                                                                 | <b>8</b>  |
|          | 1.2 Elementos centrales de la Nueva Escuela Mexicana                                                                                          | <b>12</b> |
|          | 1.3 Prioridades de la formación continua                                                                                                      | <b>16</b> |
|          | 1.4 Instancias concurrentes en la formación continua y vertientes de participación                                                            | <b>18</b> |
|          | 1.5 Organización de la formación                                                                                                              | <b>20</b> |
| <b>2</b> | <b>Diseño de acciones de formación y formulación de intervenciones formativas</b>                                                             |           |
|          | 2.1 Diseño de acciones de formación                                                                                                           | <b>21</b> |
|          | 2.2 La formulación de intervenciones formativas                                                                                               | <b>27</b> |
| <b>3</b> | <b>Mecanismos para la operación de la formación continua en el año 2023</b>                                                                   |           |
|          | 3.1 Comité Nacional y Comités Estatales y de la Ciudad de México para la valoración del diseño, la operación y los resultados de la formación | <b>33</b> |
|          | 3.2 Orientaciones para la formulación de la Estrategia Estatal de Formación Continua                                                          | <b>34</b> |
|          | 3.3 Registro de acciones de formación e intervenciones formativas                                                                             | <b>42</b> |
|          | 3.4 Seguimiento y coordinación para la operación de la formación continua                                                                     | <b>45</b> |
|          | 3.5 Registro en la plataforma de las maestras y los maestros formadas/os                                                                      | <b>49</b> |
|          | 3.6 Detección de Necesidades de Formación                                                                                                     | <b>50</b> |
|          | 3.7 Cronograma de actividades                                                                                                                 | <b>50</b> |

# 4

## Orientaciones para el ejercicio del recurso PRODEP

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1 Gastos de formación                                              | 59 |
| 4.2 Gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres | 62 |
| 4.3 Gastos de operación                                              | 63 |
| 4.4 Productos financieros                                            | 65 |
| 4.5 Compromiso de los recursos                                       | 65 |
| 4.6 Reintegros                                                       | 65 |
| 4.7 Contraloría Social del PRODEP                                    | 67 |
| 4.8 Informe de la evaluación interna de la formación continua        | 67 |
| 4.9 Interpretación de las Reglas de Operación                        | 68 |



## Anexos

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| I. Requisitos para las constancias                                | 69 |
| II. Ficha técnica de acción de formación o intervención formativa | 70 |
| III. Concentrados de seguimiento de la formación continua         | 72 |
| IV. Referentes para la contratación o convenio                    | 77 |

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| <b>Glosario</b> | <b>81</b> |
|-----------------|-----------|

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>Referencias</b> | <b>86</b> |
|--------------------|-----------|

# Siglas y acrónimos

|                     |                                                                                                                                              |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEE                 | Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México                                                                               |
| CAM                 | Centro de Atención Múltiple                                                                                                                  |
| DGFCDD              | Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos                                                                              |
| DGPYRF              | Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros                                                                                      |
| DOF                 | Diario Oficial de la Federación                                                                                                              |
| EEFC                | Estrategia Estatal de Formación Continua                                                                                                     |
| ENFC                | Estrategia Nacional de Formación Continua                                                                                                    |
| IF                  | Instituciones Formadoras                                                                                                                     |
| LAASSP              | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público                                                                          |
| LDFEFM              | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios                                                                   |
| LFPRH               | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria                                                                                      |
| LGCG                | Ley General de Contabilidad Gubernamental                                                                                                    |
| LGE                 | Ley General de Educación                                                                                                                     |
| LGSCMM              | Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros                                                                       |
| LIF                 | Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal                                                                                    |
| LRMMCE              | Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación |
| LTF                 | Ley de Tesorería de la Federación                                                                                                            |
| Mejoredu            | Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación                                                                                    |
| NEM                 | Nueva Escuela Mexicana                                                                                                                       |
| NNA                 | Niñas, niños y adolescentes                                                                                                                  |
| PEF                 | Presupuesto de Egresos de la Federación                                                                                                      |
| PRODEP, Tipo básico | Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo básico                                                                                 |
| RISEP               | Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública                                                                                    |
| RO                  | Reglas de Operación del PRODEP                                                                                                               |
| RO PEEI             | Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial                                                                           |
| SCMM                | Sistema para la Carrera de las Maestros y los Maestros                                                                                       |
| SEP                 | Secretaría de Educación Pública                                                                                                              |
| SHCP                | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                                                                                                     |
| SIFCA               | Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización                                                                                  |
| SNMCE               | Sistemas Nacional de Mejora Continua de la Educación                                                                                         |
| TESOFE              | Tesorería de la Federación                                                                                                                   |
| UPEEE               | Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa                                                                                        |
| USICAMM             | Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros                                                                            |

# Presentación

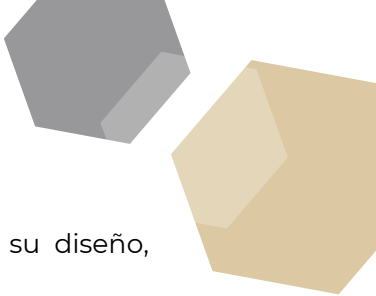
El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado debe impartir y garantizar educación para la población mexicana, que sea obligatoria, universal, pública, gratuita y laica; además de democrática, nacional, inclusiva, intercultural, integral, equitativa, de excelencia y que contribuya a la mejor convivencia humana. Con ello se prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, a fin de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentar el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, así como promover la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje. En este marco, como agentes fundamentales del proceso educativo, y en reconocimiento de su contribución a la transformación social, las maestras y los maestros tienen derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, que les permita cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa (UPEEE) y de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCD), implementa, en el marco de sus atribuciones, la coordinación de la operación de las acciones necesarias para impulsar una formación continua que atienda a los contextos y realidades del magisterio, apegándose tanto a los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022), como a los *Criterios transversales de equidad y excelencia educativa*.

La formación continua a la que tienen acceso las maestras y los maestros de Educación Básica en servicio, desde sus diversas funciones (docente<sup>1</sup>, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría), a lo largo de su vida profesional, es un elemento clave para fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, al incidir en la configuración de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes (NNA). En este sentido, con la intención de avanzar en su consolidación y siempre con miras a la mejora de la educación, a partir de este año comienza una transición del diseño e implementación de acciones de formación hacia la formulación de programas de formación continua y desarrollo profesional

---

<sup>1</sup> En la educación inicial, la función docente está considerada en la denominación de agente educativo, quien es responsable del trabajo educativo directo con las niñas y los niños; garante de derechos, mediador del conocimiento y soporte emocional de las niñas y niños (RO PEEI 2022).



docente e intervenciones formativas, así como la valoración de su diseño, operación y resultados.

Por lo anterior, resulta imprescindible el trabajo de las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, responsables de la formación continua, en colaboración y coordinación con la UPEEE, a través de la DGFCD, para proveer una formación de equidad y excelencia que contribuya a la mejora de las diferentes funciones de las maestras y los maestros.

A fin de orientar la política nacional en materia de operación de la formación continua, tanto de las acciones de formación, como de las intervenciones formativas, la presente *Estrategia* establece las directrices en los siguientes apartados: Marco normativo, con el fundamento para orientar la formación continua a nivel nacional; Objetivo, que determina el alcance de la misma; Perspectiva de la formación continua en Educación Básica, con algunas premisas sobre esta; como son, los elementos centrales de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), las prioridades, las instancias concurrentes y vertientes de participación, así como la organización de la formación; Diseño de las acciones de formación y formulación de las intervenciones formativas, donde se describen las características sobre su estructura y las modalidades de implementación; Mecanismos para la operación de la formación continua, que comprende información clave sobre los Comités Nacional y Estatales, las orientaciones para integrar la *Estrategia Estatal de Formación Continua* (EEFC), los procesos para el registro, seguimiento y validación de las acciones de formación e intervenciones formativas, el seguimiento y coordinación para la operación, el registro de maestras y maestros en la Plataforma Operativa, la detección de necesidades y la evaluación interna; finalmente, Orientaciones para el ejercicio del recurso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP, Tipo básico), donde se definen las consideraciones sobre el ejercicio del gasto y su comprobación.



## Marco normativo

La presente *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023* tiene como marco normativo de referencia los siguientes artículos emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de algunas de sus leyes secundarias.

Artículo 3, párrafo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 28, párrafo primero, Artículo 90, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, Artículo 92 y Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Educación (LGE); Artículo 12 y Artículo 13, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación (LRMMCE); Artículo 3, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, Artículo 13, Artículo 17, fracciones I, II y V, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); Programa Sectorial de Educación 2020-2024: 3.2.1, 3.2.2, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8 y 3.2.10; Artículo 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), referente a las atribuciones de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.





## Objetivo

Orientar la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional, considerando sus necesidades profesionales, contextos regionales y locales e impulsando la reflexión dialógica sobre su práctica para la transformación, a través de la coordinación de la operación de intervenciones formativas y acciones de formación y el establecimiento de directrices que acompañen la toma de decisiones y guíen a las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el marco de los principios y fundamentos de equidad, excelencia y mejora continua de la educación.

# 1 Perspectiva de la formación continua en Educación Básica

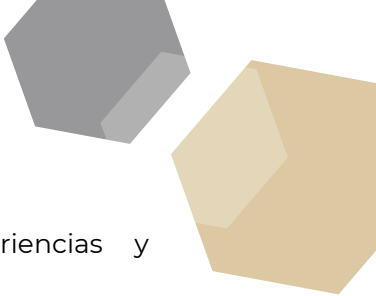
## 1.1. La formación continua y el desarrollo profesional docente

La labor de las maestras y los maestros es primordial para la transformación social. Su revalorización, desde el reconocimiento como profesionales de la educación y agentes fundamentales del proceso educativo, requiere el fortalecimiento de la formación continua. Para ello, es necesario considerar que la práctica docente se configura de manera compleja a partir de los saberes y experiencias construidos a lo largo de su trayectoria; en las relaciones y dinámicas del aula, la escuela, la comunidad; en diferentes entornos y espacios de colaboración, desde donde contribuyen al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (NNA).

El trabajo docente constantemente se transforma y pasa por una continua práctica de repensar lo que hace (Dussel, 2020). Las maestras y los maestros, que buscan reconfigurar los procesos de enseñanza y aprendizaje, se vuelven copartícipes activos de una formación continua que hace posible ir más allá del desarrollo de habilidades con las cuales actúen de acuerdo con determinadas reglas o métodos, o que apliquen ciertos conocimientos y reproduzcan conocimientos específicos, al impulsar, desde la reflexión y trabajo colegiado, la construcción de significados comunes que emanan de la articulación entre la teoría y la práctica, los cuales les permiten pensarse en el mundo y reflexionar sobre su contexto y la realidad a fin de lograr la comprensión de las situaciones multidimensionales que configuran la propia práctica docente (Comboni & Juárez, 2020).

En la presente *Estrategia* se define a la formación continua en Educación Básica como el proceso institucional, intencionado, sistemático y permanente que “contribuye al desarrollo profesional docente, aunque no lo agota, ya que el fortalecimiento de saberes, prácticas y autonomía profesional de maestras y maestros depende también de factores institucionales y sociales que lo posibilitan o impiden” (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022).

La formación continua involucra procedimientos y mecanismos orientados a impulsar el desarrollo humano y profesional de las maestras y los maestros en sus distintas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría), a través de acciones de formación e intervenciones formativas pertinentes y relevantes en las que se



dinamicen y movilicen colectivamente los saberes, experiencias y conocimientos.

Esta perspectiva de la formación continua tiene el objetivo de promover relaciones pedagógicas que impulsen la reflexión y acción colegiada sobre sus prácticas educativas, la colaboración al interior de las aulas, en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de enseñanza.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Mejora de la Educación, el desarrollo profesional docente se concibe como el “proceso de aprendizaje de la profesión y construcción de la identidad docente, que ocurre principalmente en el tiempo y el espacio de las interacciones que se producen en el aula y la escuela y que está determinado por diversos factores, entre los que se destacan: las características de la escolaridad y de la formación inicial; la formación continua; los procesos de acompañamiento pedagógico; la experiencia profesional y los espacios de trabajo colaborativo, tales como las redes, colegios, academias e institutos; las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje, el currículo y materiales educativos, el contexto, la cultura escolar, o la infraestructura y equipamiento para la formación; la carrera docente, el tipo de contratación, salario y prestaciones; así como las condiciones de trabajo relacionadas con la salud y la seguridad” (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022: p. 2).

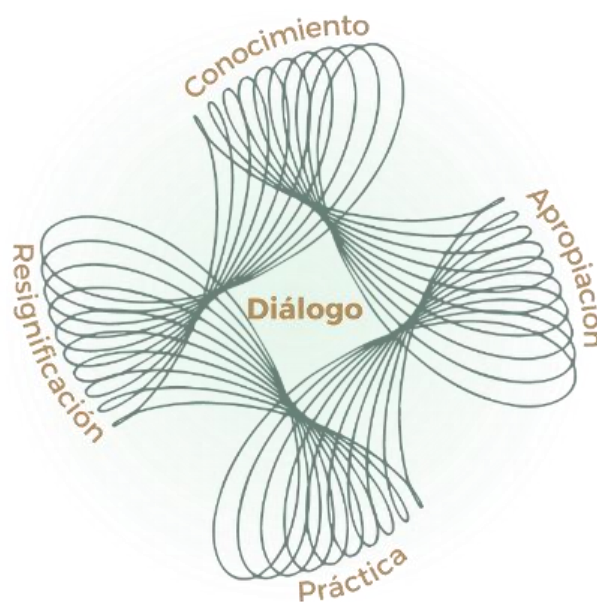
La trayectoria del magisterio se interpela por la formación continua, la cual abarca distintas etapas posteriores a la formación inicial, desde “la inserción laboral en distintas funciones, a la formación en el servicio y hasta el final de la vida laboral” (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022: p. 3). Esto es, la formación en la etapa inicial de una nueva función corresponde a un momento de desarrollo profesional que requiere atención específica para promover la generación de saberes y conocimientos que permitan una integración gradual desde las dinámicas particulares del contexto, el aula, la escuela o la zona. Por otro lado, la formación en servicio comprende las diferentes funciones a lo largo de su vida laboral, para acompañar el desarrollo profesional del magisterio con el fin de dirigir sus esfuerzos al máximo logro de aprendizaje y el desarrollo integral de NNA.

#### *Miradas de las acciones de formación continua*

Una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua, basada en el diálogo, la reflexión y el reconocimiento del saber de maestras y maestros, abona al fortalecimiento de la práctica docente, a su transformación, así como a la toma de conciencia de sus acciones, experiencias e intereses, tanto individuales como colectivas.

Como elementos centrales para la construcción y consolidación del aprendizaje de y entre maestras y maestros, en las acciones de formación continua se interrelacionan el conocimiento, la apropiación, la práctica y la resignificación de saberes y experiencias.

**Figura 1.** Premisas de la formación como proceso dinámico

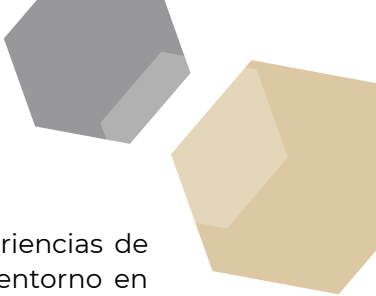


**Fuente:** Elaboración propia.

El conocimiento y la apropiación involucran un acercamiento paulatino a los contenidos y saberes dispuestos para la formación, partiendo de reconocer las experiencias y conocimientos que ya poseen las maestras y los maestros. Se busca apelar al diálogo, la reflexión y el vínculo de sus experiencias y emociones, a fin de que su encuentro con la formación les permita brindar nuevos sentidos e intencionalidades a su práctica y reconocer la importancia de su participación para la transformación educativa.

El desarrollo del proceso formativo se lleva desde la vivencia y participación de la y el docente, por lo que los contenidos, saberes y reflexiones propuestos se vinculan desde la acción y los posicionan como participantes activas/os y profesionales con autonomía, conscientes del fenómeno educativo, orientándoles hacia la toma de decisiones responsables, las cuales contribuirán a fortalecer el vínculo pedagógico escuela-comunidad. Es en este momento en el que se puede hablar de una apropiación.

Por su parte, la práctica apela a que, durante el proceso de formación, el quehacer cotidiano de las maestras y los maestros, sus saberes y conocimientos, y las características del contexto donde laboran, convergen a



través del diálogo consigo mismas/os, con las situaciones y experiencias de aprendizaje, y con quienes conforman el colectivo docente y el entorno en general. Se trata de conducirles a reflexionar sobre su práctica desde la mirada particular del contexto en el que ejercen su labor, así como desde la problematización de esta, empleando detonadores para la reflexión, como la observación, el registro, el diálogo reflexivo, el estudio de caso, entre otros.

Del proceso anterior, deviene la resignificación de la práctica docente, entendiéndose como el acto de repensar, analizar y reflexionar la práctica, a fin de generar un cambio o transformación de la realidad. De acuerdo con Segura (2012), la/el maestro reflexiona en torno a su propia práctica, reconoce los problemas o situaciones presentes en su grupo, escuela o comunidad, en donde lleva a cabo su quehacer y de esta forma busca soluciones pertinentes a la realidad que está viviendo. Como profesional de la educación que reflexiona de manera constante de sus prácticas y emprende una acción dialógica, hace posible la transformación para impulsar la mejora del proceso educativo.

Para que maestras y maestros en sus diversas funciones movilicen y resignifiquen sus saberes, permitiendo dar una mirada distinta a sus acciones y analizarlas desde una perspectiva crítica, es necesario fortalecer el proceso de reflexión sobre la práctica. Smyth (1991), propone realizar el proceso de reflexión a manera de espiral, de modo que se pueda transitar desde la descripción de la práctica hacia su resignificación, confrontación y reconstrucción.

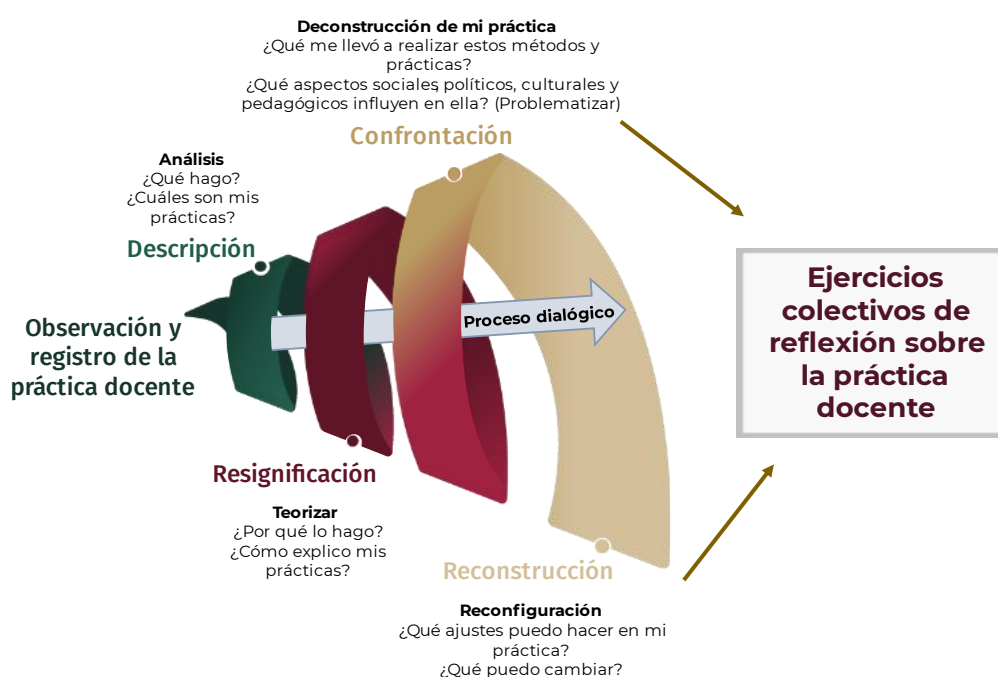
Este proceso es cíclico e inicia con la observación y el registro de la práctica en las distintas funciones, describiendo a detalle las propias acciones para recuperar e identificar las regularidades, contradicciones y hechos relevantes, a partir de cuestionarse ¿qué hago?, ¿cuáles son mis prácticas?, con la intención de analizar su quehacer educativo. Cuando el docente resignifica su práctica, llega a un siguiente momento, en el que intenta teorizar sobre lo descrito al preguntarse ¿por qué lo hago?, buscando explicar sus prácticas, “en el sentido de desgranar los procesos pedagógicos más amplios que se escondían tras determinadas acciones” (Smyth, 1991: p. 282).

En otro momento posterior, el/la docente confronta su práctica en el sentido de problematizarla y deconstruirla, pues una cosa es describir y reflexionar, y otra cuestionarse el mundo que se conoce al poner de frente las acciones descritas para situarlas en un contexto cultural, social y político. Preguntarse ¿cómo ese contexto influye en los métodos y prácticas que realizo?, hace posible embarcarse en una reflexión crítica sobre su quehacer, para identificar las fuerzas históricas, sociales, institucionales y formativas que han influido en él o ella, evitando centrarse únicamente en las deficiencias pedagógicas individuales.

Finalmente, siguiendo el proceso dialógico de reflexión sobre la práctica y en interacción con el colectivo, se pone de manifiesto la necesidad de reconstruir

las acciones inicialmente descritas, planteándose ¿qué ajustes o cambios puede hacer?; esto llevará a romper con las ideas que conciben al proceso de enseñanza, la gestión y las diversas funciones educativas, como procesos técnicos que deben cumplir con ciertos objetivos preestablecidos, y con ello aspirar a llegar al replanteamiento y la transformación de sus acciones.

**Figura 2.** Espiral de reflexión de la práctica docente

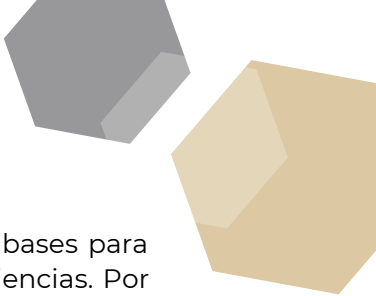


**Fuente:** Elaboración propia con base en Smyth, 1991.

## 1.2. Elementos centrales de la Nueva Escuela Mexicana

La Nueva Escuela Mexicana (NEM), en tanto eje central de una nueva propuesta curricular, es un referente de la ENFC por los planteamientos que establece a nivel epistémico, metodológico, axiológico, pedagógico y estructural sobre la Educación Básica. Bajo esta mirada, la tarea principal es crear las condiciones para que NNA tengan acceso a una educación que propicie la formación de una ciudadanía en la cual prevalezcan los principios de solidaridad, igualdad sustantiva, justicia social, interculturalidad, cuidado del medio ambiente, inclusión y derechos humanos. Por ello, la escuela pública como el espacio principal, mas no exclusivo, en el cual se concreta el derecho a la educación requiere de una transformación paulatina y constante que la fortalezca.

La contribución de maestras y maestros al cumplimiento de esta tarea y de los objetivos del Sistema Educativo Nacional es fundamental, ya que como sujetos históricos que son, construyen relaciones pedagógicas diversas con las y los




estudiantes, desde su realidad y contextos en los que sientan las bases para desarrollar sus capacidades, potencialidades, aprendizajes y experiencias. Por esta razón, es imprescindible que la formación continua favorezca la creación de puentes entre los saberes de las maestras y los maestros, sus experiencias y la reflexión sobre la práctica, a fin de movilizar y resignificar su quehacer, así como construir soluciones a las situaciones problemáticas que se presentan en su cotidianidad. Además, es necesario que recupere los siguientes elementos articuladores: la integración curricular, la autonomía profesional, la comunidad como núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y el derecho humano a la educación.

Desde la NEM, la integración curricular contribuye a dar sentido a la vida democrática de las escuelas y permite la construcción del conocimiento desde una perspectiva crítica y dialéctica, al enfocarse en el desarrollo de los rasgos de un perfil de egreso que favorece que NNA y personas adultas se conciben como sujetos históricos capaces de acercarse al mundo, interpretarlo y aportar a su transformación. Implica el trabajo interdisciplinario, así como la problematización de la realidad y la elaboración de diversas metodologías para abordarla, comprenderla, analizarla e incluso intervenirla, además de recuperar, entrecruzar y articular los contenidos con los saberes en las distintas fases de aprendizaje, en relación con el contexto.

Esta integración curricular se expresa a través de cuatro Campos formativos (Lenguajes, Saberes y pensamiento científico, Ética, naturaleza y sociedades y De lo humano y lo comunitario) y siete Ejes articuladores (Inclusión, Pensamiento crítico, Interculturalidad crítica, Igualdad de género, Vida saludable, Apropiación de la cultura a través de la lectura y la escritura, Artes y experiencias estéticas), los cuales son referentes fundamentales que se plasman en la propuesta curricular que emana de la NEM.

Los Campos, además de constituir la pluralidad de saberes y conocimientos de distintas disciplinas con los cuales acercarse a la realidad que se requiere estudiar, se convierten para la formación continua en un horizonte que, junto con la problematización del quehacer educativo, contribuyen en la delimitación de los aspectos centrales de las acciones de formación. Por su parte, los Ejes se incorporan a la formación con base en la realidad, los saberes, las experiencias pedagógicas, sociales, culturales y comunitarias de las maestras y los maestros, con la intencionalidad de que se apropien de ellos, otorgándoles un significado personal y profesional, así como para pensar la práctica docente desde un diálogo permanente con la realidad más allá del aula, favoreciendo una mirada crítica frente al quehacer docente, la enseñanza y los fenómenos educativos en general.

Cabe destacar que el entramado de los Ejes brinda una visión integral de aquellos rasgos humanos de la formación de ciudadanas y ciudadanos de una sociedad democrática, plural y diversa, como lo son: vivir una vida saludable, libre de violencia sexual, física y psicológica, en armonía y respeto al medio ambiente y la naturaleza; desarrollar un pensamiento crítico que permita interrogar y contribuir a la transformación de la realidad; desarrollar una



perspectiva comunitaria para reducir situaciones de desigualdad y de violencia a la dignidad humana; enseñar y aprender conocimientos y saberes en reconocimiento a la diversidad cultural y lingüística, para posicionarse en contra de la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, etnia, religión, clase, nacionalidad; cuestionar prácticas de opresión y violencia hacia las mujeres; hacer uso de la razón, la imaginación, el pensamiento y los afectos, para vivir y convivir en sociedad de manera solidaria y participativa; democratizar la lectura para acceder las diversas culturas y pueblos.

Por otro lado, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, se entiende a la autonomía profesional del magisterio como la libertad que tienen las maestras y los maestros para ejercer y reinventar la docencia. Es una construcción social que tiene como base el conjunto de saberes estrechamente relacionados con las condiciones formativas, históricas, sociales, interculturales, plurilingües y profesionales en donde realizan su enseñanza.

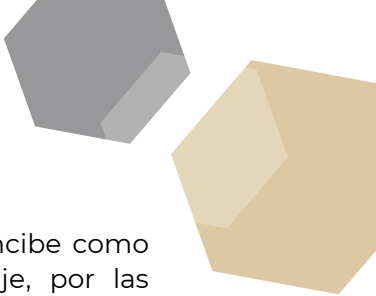
La autonomía profesional, en su relación con la integración curricular, posiciona la capacidad de maestras y maestros de construir de manera colegiada con sus pares, a través de distintos espacios por medio del trabajo colaborativo. En colectivo se llevan a cabo acciones de distinta índole como contextualizar los contenidos de los programas sintéticos de acuerdo con la realidad social, territorial, cultural y educativa en beneficio de las y los estudiantes, lo que es parte del proceso de codiseño del programa analítico que realizan con base en la deliberación, construcción y reflexión sobre los contenidos y las metodologías didácticas, rescatando las opiniones, intereses y necesidades del estudiantado.

En esta lógica, la formación continua reconoce a maestras y maestros como agentes fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, generadores de conocimiento pedagógico y actores de transformación, que perciben un beneficio profesional y la motivación que les permite responder a las circunstancias educativas, sociales y culturales del entorno en el que ejercen su quehacer. Además, promueve el fortalecimiento de esta autonomía profesional, a través de la cual recuperan su agencia en los contextos concretos, donde la toma de decisiones pedagógicas es producto de la complejidad, ambigüedad y conflictividad de las situaciones, e involucra a estudiantes, familias, comunidad y colectivo docente.

El ejercicio de la autonomía profesional permite a maestras y maestros decidir sobre su trabajo didáctico, el acercamiento a los conocimientos y saberes, así como establecer y fomentar el diálogo pedagógico con estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando la diversidad del grupo, el contexto en el que viven y sus trayectorias formativas.

En este sentido, se reconoce que las relaciones pedagógicas se llevan a cabo dentro de la escuela y en la comunidad local; espacios que se configuran como ámbitos de interdependencia e influencia recíproca, por lo que se requiere que las escuelas en su diversidad se arraiguen en la comunidad a la que pertenecen y, a su vez, sean valoradas por las personas que componen esa colectividad.



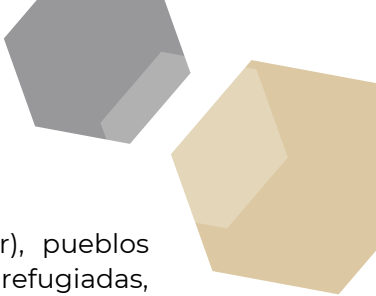


En el marco de la Nueva Escuela Mexicana, la comunidad se concibe como núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por las siguientes razones:

1. La escuela no es un espacio aislado de la comunidad, sino que su razón de ser está en relación con la vida de las personas que acuden a ella todos los días con sus lenguas, costumbres, hábitos, identidades, relaciones, afectos y expectativas, las cuales se construyen y vinculan con otras personas en diferentes espacios de una comunidad urbana o rural, como la familia, el centro deportivo, la calle misma, la biblioteca, la plaza pública, entre otros espacios donde tienen experiencias que contribuyen al desarrollo de NNA.
2. Los conocimientos, saberes, valores y relaciones que construyan las y los estudiantes, establecidos en el currículo, se incorporan de manera integral en su vida cotidiana en el marco de la comunidad en la que habitan, incluyendo a la escuela, por lo que es necesario llevar sus aprendizajes a otros espacios de su vida escolar y comunitaria para construir nuevos significados con lo aprendido.
3. La escuela abona a una educación de ciudadanas y ciudadanos que participan en la construcción de una sociedad democrática y más justa al considerar los conocimientos y saberes socialmente construidos de la vida comunitaria por las y los estudiantes, así como el sentido que le dan en el proceso de enseñanza y aprendizaje para discutir e inclusive problematizar el contenido a la luz de la realidad concreta que viven.
4. Cuando se habla de comunidad, no solo se remite a un espacio territorial, sino también a las dinámicas y entretrejos socioculturales que posibilitan la apropiación y pertenencia a narrativas comunes que crean colectividad, solidaridad e identidad. De ahí la importancia que la escuela construya comunidad dentro y fuera de sus barreras físicas.

En la escuela se construyen y convergen saberes y conocimientos, y se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en el país, para formar ciudadanas y ciudadanos capaces de respetar la diversidad, de desarrollar y fomentar la conciencia ambiental, el pensamiento crítico, el diálogo de saberes, las ciencias en todas sus expresiones y el ejercicio de sus derechos humanos. En este centro de aprendizaje, y en otros espacios educativos, las NNA se dan cuenta de que al faltar una o uno, ya sea por razones de clase, sexo, género, etnia, lengua, cultura, capacidad, condición migratoria o religión, no se está incluyendo realmente a todas y todos; cuestionan la realidad y se oponen a la injusticia, el racismo, el machismo, la homofobia y todo aquello que pueda excluir e invisibilizar a las personas o que no les permita ser tomadas en cuenta, e interrogan las prácticas institucionalizadas con las que se instauran desigualdades, por mencionar algunos ejemplos.

Para la NEM, el derecho humano a la educación parte de reconocer que -en el espacio público democrático- niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, hombres y personas integrantes de la diversidad



sexo genérica (como las personas trans, intersexuales y queer), pueblos indígenas y afromexicanos, personas extranjeras, migrantes, refugiadas, asiladas y desplazadas, así como personas con discapacidad incluyendo a quienes tienen aptitudes sobresalientes, son sujetos del derecho, por lo que todas y todos, inscritos en diversos grupos urbanos o rurales pertenecientes a distintas clases sociales, reclaman una visión plural, incluyente y participativa para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Bajo este enfoque, se atiende el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal forma que se da prioridad a las y los estudiantes en tanto sujetos de educación.

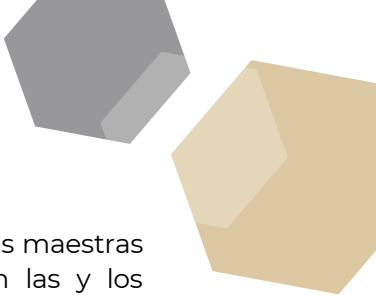
En resumen, desde la perspectiva de la Nueva Escuela Mexicana, la formación continua se entreteje con los cuatro elementos articuladores del currículum, reconociéndolos como componentes fundamentales, mas no únicos, que posibilitarán el discernimiento de maestras y maestros sobre su papel como agentes de transformación capaces de intervenir desde lo educativo en las circunstancias sociales y culturales del entorno donde laboran, a través de la toma de decisiones pedagógicas e involucrando a estudiantes, familias, comunidad y colectivo docente.

### 1.3. Prioridades de la formación continua

Para contribuir al cumplimiento de los propósitos del Sistema Educativo Nacional, en los términos que establece el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, en la presente *Estrategia* se definen las siguientes prioridades:

**Ampliar la cobertura de maestras y maestros que participan en acciones de formación e intervenciones formativas**, brindando las condiciones para que ejerzan su derecho a la formación continua que contribuya al fortalecimiento de su desarrollo profesional y la mejora de su práctica. Para ello, se articulan las acciones de formación y las intervenciones formativas que se desarrollen con los recursos estatales y las que resulten de la coordinación con organismos nacionales e internacionales, así como las que emergen en el marco del PRODEP, Tipo Básico.

**Impulsar la formación continua con base en los principios que propone la Nueva Escuela Mexicana**, contemplando acciones de formación que promuevan la justicia social y la solidaridad con el entorno, a fin de evitar, en la práctica docente, la reproducción de desigualdades y exclusiones basadas en la clase social, la orientación e identidad sexual y de género, la condición física, económica, sociocultural, la adscripción a un grupo étnico o afrodescendiente, para promover prácticas incluyentes, basadas en el reconocimiento de las diferencias. Asimismo, las acciones de formación incorporarán los elementos centrales de la NEM; con énfasis en el derecho humano a la educación para las NNA, la integración curricular (Ejes articuladores y Campos formativos), la comunidad como núcleo integrador de los procesos de enseñanza y




aprendizaje, así como el desarrollo de la autonomía profesional de las maestras y los maestros, a partir de la reflexión colectiva, el diálogo con las y los estudiantes y la resignificación de su práctica.

**Atender a maestras y maestros que laboren en zonas o localidades donde se concentran las escuelas en contextos de vulnerabilidad**, entendiéndolas como aquellas que se ubican en comunidades urbanas o rurales, principalmente en los servicios de educación indígena, especial, multigrado o telesecundaria a las que asisten grupos indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas y afromexicanos, o regiones con mayor rezago educativo, o que enfrenten diversas situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, de identidad lingüística o cultural, origen étnico, situación migratoria, condiciones físicas y/o psicológicas, entre otras. Por lo cual, se deberán implementar acciones de formación orientadas a favorecer el conocimiento y habilidades de las maestras y los maestros para el desarrollo de una práctica que considere los saberes con un carácter curricular y didáctico diferenciado, incluyente y con un enfoque intercultural crítico, que responda a las condiciones personales, socioemocionales, sociales, lingüísticas, culturales y económicas de estudiantes, escuelas, comunidades y regiones del país; fomente una educación con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, la equidad y la solidaridad, y permita visibilizar las contribuciones, las historias y las representaciones simbólicas y materiales de los pueblos y grupos históricamente oprimidos y excluidos. Con la finalidad de avanzar en esta prioridad, la DGFCDD recomienda a las áreas de formación continua en las entidades que promuevan una mayor vinculación y trabajo colegiado con los responsables de educación indígena, migrante, bienestar y otras instancias gubernamentales asociadas con la atención de estas poblaciones.

**Promover la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la formación continua en Educación Básica**, sensibilizando a las maestras y los maestros respecto a la importancia de construir y consolidar la igualdad sustantiva entre las personas, a partir de considerar temas transversales en torno a los roles y estereotipos de género, prevención de la discriminación, violencia y desigualdad, reasignación de responsabilidades dentro de la escuela y el hogar para la convivencia igualitaria, uso de lenguaje incluyente y no sexista, prevención del abuso sexual infantil, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, derechos sexuales y reproductivos. Igualmente, la DGFCDD recomienda a las áreas de formación continua en las entidades que promuevan una mayor vinculación y trabajo colegiado con las instancias gubernamentales especializadas en estos temas y/o asociadas con la atención de estas problemáticas.

**Impulsar acciones de formación e intervenciones formativas que atiendan las necesidades y problemáticas de docentes, directivos y comunidades escolares en Educación Básica**, a fin de contribuir a su desarrollo humano y profesional, a la construcción de prácticas educativas de excelencia y al logro



de los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. Se impulsa la transición de acciones de formación hacia intervenciones formativas, apostando por una formación a largo plazo con acciones intencionadas, sistemáticas, progresivas y congruentes, que detonen una constante reflexión de las prácticas, para movilizar, resignificar y fortalecer las capacidades, saberes y conocimientos de maestras y maestros, a través del diálogo entre colegas, con estudiantes y la comunidad escolar.

**Fortalecer los equipos académicos de las entidades, a través del acompañamiento y formación con base en sus necesidades**, para el desarrollo de habilidades y capacidades que favorezcan la labor que realizan. Para ello, será fundamental promover la organización de espacios y tiempos donde se detonen situaciones de aprendizaje individuales y colectivas, y la recuperación de experiencias surgidas de las problemáticas y necesidades de su quehacer y contextos.

De manera general, es importante resaltar que los resultados de la evaluación diagnóstica (LRMMCE), que emane de la coordinación con las instancias responsables de su definición e implementación, serán utilizados para revisar y actualizar las prioridades que orientarán la formación continua. Una vez que se lleva a cabo, se establecerán mecanismos que posibiliten el análisis contextualizado de los resultados y la elaboración de un diagnóstico integral de las necesidades específicas de formación continua, a fin de contribuir al fortalecimiento del desarrollo y la superación profesional de las maestras y los maestros.

#### 1.4. Instancias concurrentes en la formación continua y vertientes de participación

El Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización (SIFCA), que es regulado por la Autoridad Educativa Federal, en vinculación y colaboración con el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM), a cargo de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) y el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (SNMCE), coordinado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), articula los SIFCA que se conforman en cada entidad federativa e impulsa que las maestras y los maestros tengan acceso a acciones de formación e intervenciones formativas en condiciones de equidad que amplían las oportunidades y promueven su desarrollo profesional.

La formación continua toma como referencia:

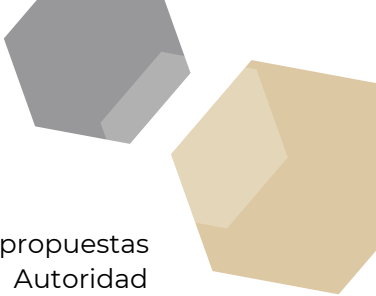
- El *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar* (SEP y USICAMM, 2022), documento que define los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que las maestras y los maestros necesitan conocer y saber hacer en las distintas etapas de su trayectoria profesional.
- Las pautas establecidas en los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022).

En el marco de la vinculación y colaboración en que se desarrolla el SIFCA, se involucran las siguientes instancias que tienen atribuciones en materia de formación continua:

- Autoridad Educativa Federal: Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Promoción de Excelencia y Equidad Educativa (UPEEE) y la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCD).
- Autoridad Educativa Federal. Subsecretaría de Educación Básica.
- Autoridad Educativa Federal. Subsecretaría de Educación Media Superior-Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.
- Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.
- Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).

Además, de acuerdo con los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022), se reconocen vertientes de participación, que agrupan a actores educativos que pueden participar en la formulación de intervenciones formativas que sean congruentes y se integren a los programas que diseñen y operen las Autoridades educativas de los Estados y la Ciudad de México, o en el diseño de las acciones de formación, tales como:

- Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o que cuentan con un acta constitutiva o en su caso, con los registros de validez oficial que emite la Secretaría, como la Universidad Pedagógica Nacional, los Centros de Actualización del Magisterio y las Escuelas Normales.
- Organizaciones de la sociedad civil y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales.
- Organismos nacionales e internacionales vinculados con la educación.
- Colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares, y redes de docentes, que presentan sus propuestas a través de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.



Cabe destacar que las vertientes de participación no excluyen las propuestas de acciones de formación e intervenciones formativas de la Autoridad Educativa Federal, así como de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.

### 1.5. Organización de la formación

Para determinar las acciones de formación o las intervenciones formativas, en el marco del SIFCA, que pueden ser integradas en la *Estrategia*, las entidades federativas disponen de tres opciones:

- **Acciones de formación de las entidades federativas con recurso propio o PRODEP, Tipo básico**, que atiendan lo establecido en esta *Estrategia*, como en las Reglas de Operación de dicho Programa, si es el caso, y que consideren las necesidades de las maestras y los maestros que laboran en contextos vulnerables.
  - Las acciones de formación con recurso propio comprenden el diseño e implementación con la participación de los equipos técnicos estatales, actores educativos organizados en vertientes de participación y las que surjan de la contratación y/o suscripción de convenios.
  - Las acciones de formación con recurso PRODEP, comprenden la implementación de las diseñadas por los equipos técnicos estatales o vertientes de participación y las diseñadas y/o implementadas por Instituciones Formadoras (IF); en ambos casos surgirán de la contratación y/o suscripción de convenios con IF (incluidas Escuelas Normales y Centros de Actualización del Magisterio).
- **Intervenciones formativas formuladas por la Autoridad Educativa Federal, Mejoredu y/o las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México**, para su implementación con recursos estatales destinados para ello, o con los recursos federales del PRODEP, Tipo básico.
- **Acciones de formación de carácter nacional**, que serán valoradas en su diseño por el Comité Nacional de Formación Continua y publicadas en el portal institucional de la DGFCCD, para su implementación en las entidades federativas con recursos propios o PRODEP.

La formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con recursos etiquetados en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), podrá considerar implementarse en cualquiera de las tres opciones.

# 2

## Diseño de acciones de formación y formulación de intervenciones formativas

Este apartado plantea la orientación tanto del diseño de acciones de formación como a la formulación de las intervenciones formativas, con el fin de promover una formación de excelencia y equidad que contribuya al desarrollo profesional de las maestras y los maestros y al aprendizaje de los estudiantes.

### 2.1 Diseño de acciones de formación

Para el diseño de las acciones de formación en 2023, es importante considerar como punto de partida el diagnóstico de la formación continua de las maestras y los maestros, así como su etapa de formación (inserción o en servicio). Además, es fundamental tomar en cuenta los ámbitos y los tipos de formación que se presentan a continuación.

#### *Ámbitos de formación*

Se han establecido **siete ámbitos**, que responden a los planteamientos de la NEM, los cuales fungen como categorías para el diseño y desarrollo de la formación continua a nivel nacional. Con su incorporación se busca fortalecer y consolidar las capacidades, saberes, conocimientos y prácticas de las maestras y los maestros, y sumar esfuerzos para el desarrollo de las potencialidades que conforman el perfil de egreso de las y los estudiantes.

La interrelación de estos ámbitos con la formación continua propiciará que el personal educativo se involucre en la construcción e implementación de un currículo flexible y dinámico, adaptando los contenidos académicos a la realidad inmediata y considerando el contexto y las características de la comunidad, a través del diseño de estrategias que atiendan la diversidad social, económica, sexual y cultural que caracteriza a nuestro país. Esta manera de partir de hechos, necesidades y problemáticas concretas permite integrar las diversas disciplinas sin fragmentar la enseñanza o aislar contenidos.

Los ámbitos pretenden contribuir en la delimitación de los aspectos centrales de las acciones de formación, por ende, no son exhaustivos ni limitativos, y abren la posibilidad a la recuperación de la diversidad de situaciones, contextos y problemáticas de la práctica docente.



A continuación, se describen los ámbitos en los que se organiza la formación.

### *1. Lenguajes*

El objeto de aprendizaje en este ámbito se constituye a partir de la experiencia e interacción con el mundo a través del empleo de diferentes lenguajes, por lo que considera la formación en torno a los saberes de las disciplinas vinculadas con el aprendizaje del español, lenguas indígenas, lenguas extranjeras, la Lengua de Señas Mexicana y la aproximación al arte como lenguaje, que proporcione a las maestras y los maestros metodologías y estrategias didácticas que contribuyan a desarrollar en NNA una formación que les permita gradual, vivencial y razonadamente expresar y comunicar sus formas de ser y estar en el mundo; apropiarse de formas de expresión y comunicación mediante la oralidad, escucha, lectura, escritura, sensorialidad, percepción y composición; vivenciar formas de aprendizaje por medio de la experiencia artística y estética, la experimentación creativa y lúdica a través de la interacción con manifestaciones culturales y artísticas, así como explorar la sensibilidad, percepción, imaginación y creatividad como herramientas para interpretar la realidad.

### *2. Saberes y pensamiento científico*


El objeto de aprendizaje de este ámbito es la comprensión y la explicación de los fenómenos y procesos naturales. Por ello, la formación de las maestras y los maestros haría posible que fomenten el desarrollo de una actitud científica en NNA, fundada en el cuestionamiento, la indagación, interpretación y explicación de fenómenos y procesos desde distintos saberes y en relación con los contextos, a partir de estrategias que estimulen el despliegue de la creatividad, la imaginación, la lógica, la formulación de preguntas e hipótesis que pueden someterse a prueba, la construcción e interpretación de modelos, la comparación, la argumentación y el uso de lenguaje científico.

Contempla la interdependencia entre la ciencia y la tecnología con las humanidades, las artes y otras disciplinas, desde una perspectiva de innovación para el bienestar y la transformación social, el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento, aprendizaje y manejo de lenguaje digital, así como la alfabetización mediática para el uso y aplicación de contenidos, recursos y herramientas digitales, orientado al fortalecimiento de una conciencia ética como base de la responsabilidad social y del cuidado del medio ambiente.

### *3. Ética, naturaleza y sociedades*

Desde este ámbito se impulsa el discernimiento y explicación de las relaciones sociales y culturales presentes en el entorno del que forman parte. De ahí que la formación busca favorecer la comprensión histórica de los cambios y permanencias que han vivido las sociedades en el mundo a través del tiempo





y el espacio, así como la creación de principios éticos que garanticen la convivencia entre personas y pueblos, basados en la dignidad humana, derechos humanos, igualdad sustantiva, cultura de paz, valores y principios democráticos.

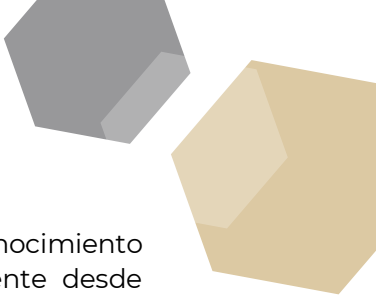
Este ámbito contribuye a que las maestras y los maestros promuevan los conocimientos y herramientas básicas para que las y los estudiantes ejerzan sus derechos, y fortalezcan su formación como ciudadanas y ciudadanos con identidad propia, autonomía, participativas/os, conscientes, responsables, capaces de oponerse a todo tipo de violencia, discriminación y exclusión, así como tomar libremente decisiones que favorezcan el desarrollo personal y colectivo, el cuidado y fomento del bienestar social, mediante la creación de espacios de convivencia democráticos en los que se fomente la solución no violenta de conflictos a través del diálogo, para construir una sociedad justa donde todas las personas se expresen, en un marco de respeto, sus costumbres, lengua, concepción del mundo, estilos de vida, fortaleciendo así el sentido de pertenencia a la comunidad y a su vez, que le permita reconocer y valorar las diferencias. También, considera el desarrollo de capacidades orientadas al cuidado y la preservación del medio ambiente y el patrimonio natural, cultural y biocultural.

#### *4. De lo humano y lo comunitario*

La formación de las maestras y los maestros incorpora el objeto de aprendizaje de este ámbito que refiere a la gestión de experiencias cognitivas, motrices, socioafectivas y creativas que permitan a NNA favorecer la construcción de su identidad, mediante la exploración de sus gustos, intereses, necesidades, así como las formas de entender e interactuar en diversos contextos, fomentando así el sentido de pertenencia a diversos grupos, la conciencia de interdependencia, la conexión emocional y el compromiso ético para la satisfacción de necesidades humanas. También, impulsa la incorporación, el reconocimiento, el desarrollo, el fortalecimiento y la puesta en práctica de potencialidades, capacidades y saberes que contribuyan a representar y entender su cuerpo en relación con la igualdad de género; además de experimentar la importancia de cuidar, mejorar y preservar la salud como una responsabilidad individual y colectiva, con la finalidad de construir aprendizajes para la elaboración de su proyecto de vida, en el cual adviertan los desafíos a afrontar en la familia, la escuela y la comunidad, con la posibilidad de resolver en lo individual y en lo colectivo.

#### *5. Pedagogía, didáctica, saberes y experiencias*

El objeto de este ámbito está asociado a los elementos centrales de la práctica docente. Contempla la planeación didáctica, el diagnóstico y la evaluación de los aprendizajes, así como el fomento de la innovación educativa y el diseño de estrategias didácticas y metodologías sociocríticas, participativas y colaborativas para la enseñanza, considerando situaciones presenciales,



híbridas, a distancia o en línea. También, el fortalecimiento del conocimiento sobre las teorías del desarrollo y aprendizaje infantil y adolescente desde diversos enfoques pedagógicos, la didáctica humanista, además de la formación en estrategias de intervención pedagógica para la atención del rezago escolar en diversos contextos. Incluye la recuperación y valoración de los saberes y experiencias de las maestras y los maestros en la configuración de su vínculo con la enseñanza, el aprendizaje y las relaciones pedagógicas, donde tienen especial cabida las emociones y sensaciones que les humaniza. Además, considera la complejidad del encuentro con las otras y los otros, en el que el cuerpo, sus movimientos y expresiones tienen implicaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### *6. Liderazgo educativo y acompañamiento*

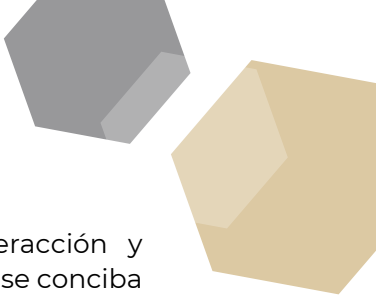
El objeto de este ámbito es la gestión para la transformación de la educación, a partir del fortalecimiento del liderazgo y acompañamiento, que permita favorecer la práctica de las maestras y los maestros que desempeñan funciones de asesoría técnica pedagógica, directiva, de supervisión y Tutoría. Implica la inclusión en el desarrollo de la formación de los principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana y las políticas educativas, así como los marcos de actuación ante diversas problemáticas; el trabajo colaborativo, el aprendizaje dialógico, la cooperación, las relaciones horizontales para fomentar la autonomía profesional de las maestras y los maestros, y la vinculación corresponsable de quienes conforman la comunidad educativa y la sociedad en general.

#### *7. NEM: enfoque filosófico y principios del currículo*

Este ámbito apuntala la consolidación de la Nueva Escuela Mexicana y sus preceptos fundamentales. Por ello, considera aspectos basados en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, así como el reconocimiento, cuidado, protección y desarrollo de la dignidad humana de NNA desde sus realidades concretas, en su cotidianidad y en permanente relación con la diversidad que constituye al país, capaces de pensar por sí mismos y de forma crítica.

Para los procesos de formación es necesario comprender que históricamente se han ejercido dominios colonizadores, que han generado desigualdad y que desconocen la diversidad, por lo que se vuelve fundamental impulsar y fortalecer las bases epistemológicas desde perspectivas decoloniales que favorezcan la búsqueda de conocimientos y criterios que otorgan visibilidad y credibilidad a prácticas cognitivas de los pueblos, clases y grupos sociales que han sido históricamente invisibilizados.

Para la construcción de hábitos intelectuales de las y los estudiantes que les permitan aprender a mirar críticamente los fenómenos de la realidad desde diferentes perspectivas, es imprescindible promover desde las acciones de



formación el trabajo con un currículum que busque la interacción y articulación de los conocimientos de las diversas disciplinas, donde se conciba la reorganización de los contenidos y la construcción de redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, desde la mirada interdisciplinaria.

### *Tipos de formación*

Las acciones de formación están organizadas en tipos, los cuales tienen diferencias metodológicas y en su finalidad formativa, pero coinciden en dar prioridad al diálogo permanente, la reflexión, al contraste e integración de ideas, para promover el intercambio de experiencias, saberes y conocimientos entre las maestras y los maestros participantes para la mejora continua de la práctica docente.

Los tipos de formación dependen de los propósitos, la organización y la orientación de los contenidos, y las necesidades propias de la función que se desempeña en el aula, la escuela o la zona, y mantienen vinculación estrecha con la metodología, las actividades, los materiales y la evaluación que se propongan, para generar una formación de excelencia.

Para el diseño de acciones, se considera una duración de al menos 20 horas y hasta 200, se proponen los siguientes tipos:

- **Taller.** Es una propuesta conformada por sesiones teórico-prácticas planificadas y estructuradas metodológicamente que favorecen el saber hacer, el desarrollo de habilidades y actitudes, así como la construcción de herramientas para el fortalecimiento de la práctica docente, con base en la integración sistemática de saberes, conocimientos y metodologías.
- **Curso.** Es una propuesta estructurada metodológicamente con la finalidad de construir un marco referencial a partir de la revisión de contenidos teórico-conceptuales, orientados a promover la reflexión, que den pauta a la construcción de conocimientos complejos y contribuyan al análisis y revisión de la práctica.
- **Diplomado.** Es un programa académico que ofrece a maestras y maestros formación especializada con la finalidad de actualizar o profundizar en algún tema, abordándose aspectos de orden teórico. Al constituir los diplomados esquemas de formación más amplios, es posible incluir en ellos experiencias de aprendizaje propias de diversos tipos. Por el valor curricular, en este caso, se debe considerar una duración mínima de 120 horas.

Para ampliar las opciones de formación con esquemas flexibles se recomienda considerar los siguientes:

- **Seminario.** Espacio académico a partir del cual se propicia la problematización de la práctica y la construcción de conocimientos conceptuales y procedimentales para trabajar y ahondar desde el

debate, el análisis reflexivo en colectivo y la interpretación de problemas educativos.

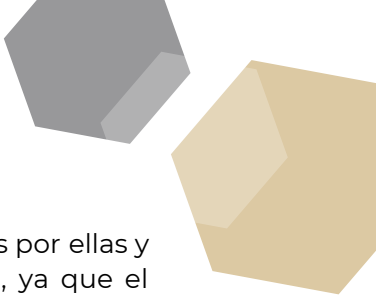
- **Tertulia pedagógica o dialógica.** Consiste en reuniones entre el colectivo docente o entre personal educativo con diversas funciones en las que se da lectura de manera conjunta a textos relacionados con problemáticas educativas. Al intercambiar opiniones y puntos de vista de forma crítica, a través del diálogo igualitario y reflexivo, cada participante comparte los saberes y conocimientos que posee a fin de analizar, gestionar, interpretar, y valorar la información para la construcción colectiva del conocimiento y el análisis y transformación de la práctica.
- **Grupo de análisis de la práctica o Encuentro.** Son espacios en los que las maestras y los maestros se reúnen para hablar acerca de los desafíos a los que se enfrentan diariamente en su labor docente o directiva, los cambios que podrían implementar para contribuir a la mejora, así como las prácticas que es necesario conservar. Parte del análisis y la reflexión sobre la propia práctica.
- **Jornada.** Conjunto de actividades académicas continuas o discontinuas (talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas, coloquios, encuentros, entre otras) asociadas y articuladas por una finalidad formativa.

### *Modalidades de implementación*

Para efectos del diseño de las acciones de formación, se consideran como modalidades de implementación:

- **Presencial.** Se diseña e implementa tomando en cuenta que los procesos y las interacciones que llevan a cabo las maestras y los maestros; se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, con el uso de diferentes metodologías y materiales didácticos que potencien su aprendizaje.
- **A distancia.** Se diseña e implementa considerando el uso de herramientas tecnológicas y materiales didácticos digitales que hacen posible que los procesos e interacciones se lleven a cabo a partir de diferentes propuestas de mediación pedagógica, donde las maestras y los maestros y, en su caso, quien se encarga de la formación (asesor/a, instructor/a, tutor/a, u otra figura afín) puede ubicarse en diferentes espacios (de forma síncrona y asíncrona).

En el marco de la modalidad a distancia se pueden encontrar opciones que comprenden desde aplicaciones tutoriales (llamadas también autogestivas), en las cuales el personal educativo aprende mediante el uso y el contacto exclusivo con el propio dispositivo de aprendizaje, en el cual se presentan los contenidos didácticamente tratados, para propiciar un estudio absolutamente independiente; hasta –en el otro extremo– propuestas centradas en la generación del aprendizaje a través de la participación activa, interactiva y colaborativa, en la cual,



incluso, los contenidos sustanciales pueden ser investigados por ellas y ellos mismos, y en donde la figura que forma es esencial, ya que el aprendizaje se construye a partir de la acción individual y colectiva, y su relación con la maestra o el maestro, mediatizada por el dispositivo informático.

Entre ambos extremos se da un continuo de posibilidades orientadas ya sea hacia uno u otro lado, en función de las necesidades pedagógicas e institucionales de cada acción de formación en particular, así como de los componentes y la manera de incorporarlos en las propuestas: el grado de responsabilidad que recae en el personal educativo y en la figura que forma; el grado de interactividad que existe entre estos y con la figura que forma; la autosuficiencia pedagógica de los materiales; el uso de plataformas tecnológicas, entre otros aspectos.

- **Mixta.** Se diseña e implementa combinando sesiones presenciales con componentes que, con el uso de herramientas tecnológicas y materiales didácticos digitales, permiten llevar a cabo procesos de aprendizaje y mediaciones pedagógicas en lugares e, incluso, momentos diferentes (de forma síncrona y asíncrona). Ambas experiencias, el trabajo presencial y a distancia, son imprescindibles para alcanzar el propósito de la acción de formación.

Para definir la modalidad de implementación, es fundamental tomar en cuenta las características y necesidades personales, educativas y contextuales de la población participante, así como el acceso que tienen a la infraestructura física y tecnológica a utilizar, incluyendo la conectividad. En este sentido, tomando en cuenta las inquietudes y demandas docentes, en la presente *Estrategia* se propone priorizar la formación, acompañamiento y/o mediación de manera presencial.

## 2.2 La formulación de intervenciones formativas

*El diseño de programas de formación continua y desarrollo profesional docente de las entidades federativas*

De conformidad con los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022), las Autoridades educativas de los Estados y la Ciudad de México diseñarán, operarán y evaluarán *Programas de formación continua y desarrollo profesional docente*, con base en las pautas que establecen.

Dado que el año 2023 es el periodo de transición hacia la aplicación plena de dichos *Criterios*, las autoridades educativas dispondrán hasta el mes de diciembre para concluir el diseño de aquellos programas estatales que inicien su operación a más tardar en el segundo trimestre del año 2024, espacio de tiempo durante el cual la UPEEE, a través de la DGFCDD, recomienda a la

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación como instancia para proporcionar el apoyo y asesoría que requieran las entidades.

Las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que así lo determinen, podrán formular intervenciones formativas en el marco de los *Programas de formación continua y desarrollo profesional docente* diseñados y emitidos por Mejoredu<sup>2</sup>, de ahí que dicha instancia establecerá los mecanismos para acompañar el proceso para la formulación de estas.

### *Componentes para la formulación de intervenciones formativas*

De acuerdo con los *Lineamientos para la mejora de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente en educación básica y educación media superior* (Mejoredu, 2023), las intervenciones formativas buscan movilizar los saberes y conocimientos de las maestras y los maestros mediante la reflexión sobre su práctica; aquellas que las áreas de formación continua de las entidades federativas determinen desarrollar, se estructurarán a partir de los siguientes componentes.

**Figura 3.** Componentes de las intervenciones formativas



**Fuente:** Elaboración propia con base en Mejoredu, 2023.

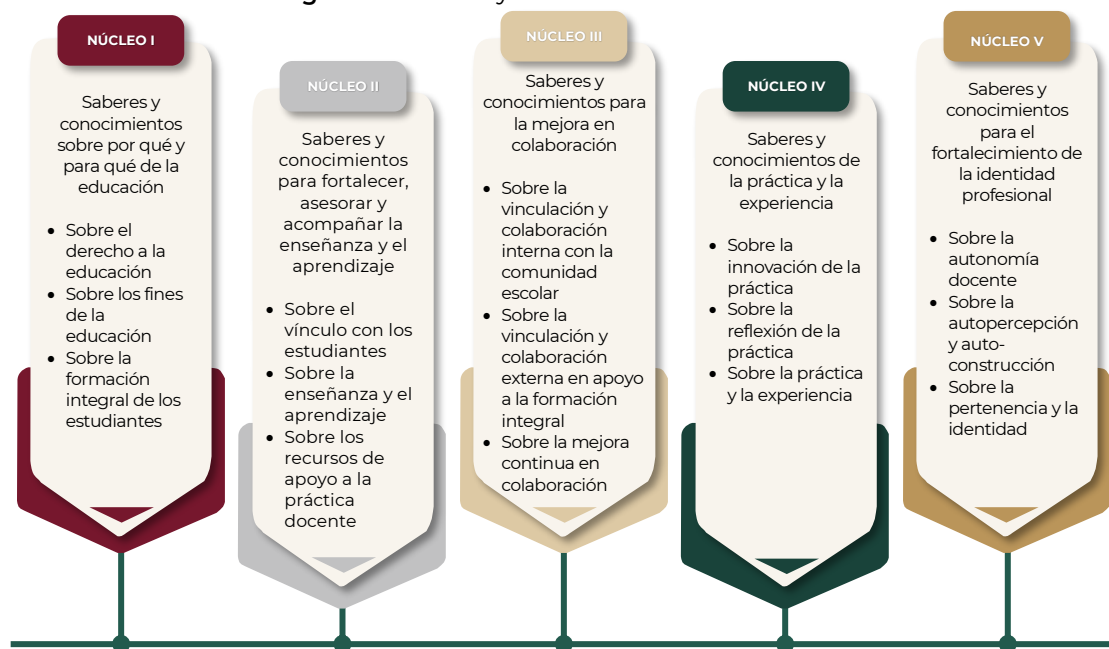
**Problematización de la práctica docente.** Es un proceso analítico para identificar las situaciones problemáticas que las maestras y los maestros experimentan de manera cotidiana en la función educativa que desarrollan,

<sup>2</sup> Estos se encuentran disponibles en: <https://www.mejoredu.gob.mx/programas-de-formacion-continua>

determinar un problema que puede atenderse desde la formación continua y los aspectos de mejora y propósitos de la intervención formativa. Debe partir de recopilar información de fuentes primarias, es decir, de las maestras y los maestros a quienes se dirigirá la intervención formativa, para dar cuenta de la visión que tienen sobre su práctica, acerca de qué desafíos, conflictos y dificultades afrontan y cómo los resuelven en el día a día para llevar a cabo su función educativa; lo que piensan, hacen y experimentan en el aula, la escuela, la zona, el sector. Para ello, se puede recurrir al análisis de narrativas y autoevaluaciones, a la observación de la práctica, a la realización de entrevistas y cuestionarios, entre otros. Esto se complementa con datos de fuentes secundarias para delimitar la situación problemática que enfrentan y facilitar su comprensión.

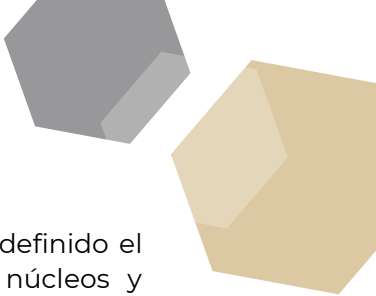
Para la formulación de intervenciones formativas se habrá de utilizar el Marco de referencia de saberes y conocimientos docentes para la formación continua (MRSCDFC)<sup>3</sup>, definido como una guía —no limitativa ni exhaustiva— que reconoce y articula la multiplicidad de saberes y conocimientos de las maestras y maestros, que se compone de núcleos, dimensiones, orientaciones para la problematización y algunas fuentes para apoyar la selección de contenidos, particularizados de acuerdo a las distintas funciones de las maestras y los maestros: docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva, de supervisión y Tutoría.

**Figura 4.** Núcleos y dimensiones del MRSCDFC



**Fuente:** Elaboración propia con base en Mejoredu, 2023.

<sup>3</sup> El MRSCDFC puede consultarse como anexo en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios\\_270522.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios_270522.pdf)



**Aspectos de mejora y establecimiento de propósitos.** Una vez definido el problema de la práctica, el MRSCDFC permite identificar los núcleos y dimensiones con que se vincula para determinar los aspectos que desde la formación continua se atenderán para enriquecer o transformar de la práctica docente. Por su parte, los propósitos establecen la intencionalidad de la intervención formativa y expresan los saberes y conocimientos de la figura educativa a la que se dirige que se espera movilizar.


**Contenidos.** Las intervenciones formativas definirán contenidos que buscan reconocer y movilizar los saberes y conocimientos de los docentes, a fin de mejorar los aspectos de la práctica docente que fueron determinados después del proceso de problematización. Serán de tres tipos de contenidos para las intervenciones formativas.

- **Declarativos (saber qué):** Información necesaria, que permite el contraste y análisis de ideas, así como la posibilidad de acercarse a nuevas perspectivas que adquieren un significado común en el contexto de la práctica.
- **Procedimentales (saber cómo):** Acciones ordenadas y secuenciadas que se orientan a la ejecución de diversas estrategias, técnicas, métodos.
- **Actitudinales (saber ser):** Motivaciones que guían a los docentes, directivos y personal de acompañamiento en su actuar. Generando nuevos esquemas de colaboración, participación y diálogo.

**Dispositivos formativos.** Son el componente de una intervención que organiza a los colectivos docentes en un espacio y tiempo predeterminados, y que busca promover el aprendizaje individual y grupal, con base en el resultado de la determinación de aspectos considerados necesarios para la mejora de la práctica docente. Algunos son:

- **Grupo de análisis de la práctica.** Consiste en un trabajo en grupos que busca reconstruir experiencias a partir de los significados de los docentes sobre situaciones problemáticas o vivencias significativas que dan cuenta de las decisiones y acciones que se llevan a cabo para afrontarlas.
- **Encuentro.** Organiza y genera espacios de interlocución coordinados por diferentes agentes, para favorecer la reflexión e interacción sobre situaciones que se presentan en la cotidianeidad del aula, la escuela o zona escolar y fortalecer la comunicación, el aprendizaje mutuo y la apertura a diversas ideas y puntos de vista de sus participantes. Asimismo, busca desarrollar prácticas reflexivas que coadyuven en el mejoramiento de la labor docente.
- **Tertulia pedagógica o dialógica.** Promueve que grupos pequeños de docentes, compartan, aprendan con y a través de otros, a partir de la reflexión de la práctica a través de la escucha activa y la expresión de puntos de vista que permiten la construcción de conocimientos que se





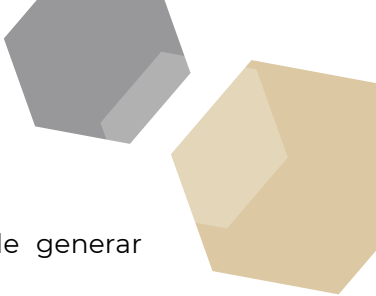
pueden plasmar en poemas, canciones, cuentos, sociodramas, pinturas, dibujos, entre otros.

- **Academia.** Es el espacio que reúne a docentes de un mismo campo disciplinar o asignatura, enfocadas en tomar y ejecutar decisiones para alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los alumnos y el fomento del desarrollo profesional del personal docente y directivo.
- **Seminario.** Promueve la reflexión, análisis, debate e investigación; tiene como punto de partida diferentes fuentes de información (lecturas, videos, entrevistas a profesionales) a fin de confrontar puntos de vista para formular conclusiones o tomar decisiones sobre la mejora de un aspecto de la práctica.
- **Taller.** Se da prioridad a la interacción, el desarrollo de habilidades, la participación y elaboración de productos por parte de los asistentes (UNAM, 2018). Enfatiza la puesta en marcha de acciones y estrategias para desarrollar una propuesta de acción, proyecto o producto para fortalecer la práctica docente, directiva, de supervisión o de acompañamiento pedagógico.
- **Curso.** Prioriza los aspectos de orden teórico conceptual, sin detrimento de la interacción con los asistentes mediante participaciones o trabajos realizados durante su desarrollo. Se adecúa a la necesidad de atender a grupos numerosos de docentes. Es indispensable que quien coordina la actividad domine los contenidos.

En todo dispositivo formativo deberán estar presentes los referentes básicos para pensar y movilizar la práctica: la narrativa y las espirales reflexivas, así como los detonadores de la reflexión que se utilizarán para promover procesos de reflexión, favorecer el análisis colectivo y cuestionar la práctica (diario personal, registros anecdóticos, historias de vida, ensayo docente, caso o testimonio, incidentes críticos, observación de la práctica, diálogo reflexivo, etc.). Estos podrán apoyarse en recursos (medios físicos o digitales) que proveen información sistematizada y organizada para apoyar la experiencia formativa y juegan un papel relevante en la recuperación y movilización de los saberes y conocimientos, así como para la reflexión y mejora de la práctica (pueden ser agendas, bitácoras, carpetas, cuadernos de trabajo, diarios pedagógicos, fascículos, entre otros).

**Acompañamiento pedagógico.** La formulación de intervenciones formativas considerará el establecimiento de mecanismos de acompañamiento pedagógico que refiere al apoyo *in situ* o a distancia para favorecer la interlocución y retroalimentación a los destinatarios de estas, que pueden realizar los coordinadores de su implementación, que pueden ser: supervisores, directores, coordinadores de academia o algún otro profesional de la educación que definan las autoridades educativas de las entidades federativas.

**Monitoreo.** Las áreas estatales de formación continua definirán las acciones de monitoreo que permitan recopilar y sistematizar información sobre la



implementación de las intervenciones formativas, con el fin de generar insumos para su mejora.

### *Modalidades de implementación*

La formulación de intervenciones formativas considerará como modalidades de implementación:

- **Presencial.** Es aquella en la que el desarrollo del trabajo e interacción entre los participantes en una intervención formativa se realiza de forma sincrónica en horarios y espacios físicos preestablecidos, que está a cargo de un coordinador.
- **Mixta.** Es aquella que combina trabajo presencial y a distancia de manera tal que ambas experiencias son imprescindibles para alcanzar el propósito de la intervención formativa. Para el desarrollo del trabajo a distancia se requieren sistemas de gestión de aprendizaje que posibilitan las interacciones de formas síncrona y asíncrona.

# 3 Mecanismos para la operación de la formación continua en el año 2023

El trabajo entre la DGFCDD, adscrita a la UPEEE, y las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas se lleva a cabo a través de acciones de coordinación que comprenden, principalmente, la elaboración de la *Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC)* como instrumento de planeación estratégica que define el sentido y rumbo de la formación continua en las entidades, en concordancia con los planteamientos de la ENFC. Igualmente, existen otros mecanismos que hacen posible la vinculación para el registro de las acciones de formación e intervenciones formativas, así como para generar información nacional y estatal sobre su implementación y el personal educativo formado.


## 3.1 Comité Nacional y Comités Estatales y de la Ciudad de México para la valoración del diseño, la operación y los resultados de la formación

En 2017 se constituyeron los primeros colegiados de especialistas para la revisión de la oferta de formación, denominándose Comités Académicos de Apoyo a la Evaluación o CAAEV, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados, conforme a los *Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior (LINEE-12-2017)*, a fin de “apoyar la evaluación de la pertinencia, relevancia, calidad y coherencia del diseño de los programas propuestos por las Instancias Formadoras u otras instituciones formadoras interesadas” (LINEE-12-2017, Art. 17).

Como resultado de la coordinación entre la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos<sup>4</sup>, entonces Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC)<sup>5</sup>, y las autoridades educativas de las entidades federativas, desde 2017 y hasta la fecha, existe una estructura nacional conformada por 32 comités estatales, que son los órganos colegiados que han llevado a cabo la revisión y

<sup>4</sup> Adscrita a la UPEEE.

<sup>5</sup> Perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica.



validación de las propuestas formativas en sus distintas denominaciones, a fin de garantizar opciones pertinentes y relevantes para la formación continua de las maestras y los maestros de Educación Básica.

Para consolidar los procesos de regulación normativa y de operación, se formularon las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, con la finalidad de establecer las directrices para la operación de los espacios de deliberación nacional y estatales, en el marco del SIFCA y de los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 diciembre de 2021 y modificados el 27 de mayo de 2022.

El Comité Nacional de Formación Continua, o también llamado Comité Nacional, es el espacio de deliberación propuesto para apoyar en la valoración, según sea el caso, del diseño, la operación y los resultados de los programas y las intervenciones formativas que los integran, mediante la coordinación de los procesos que llevan a cabo los Comités Estatales en un marco de equidad y excelencia, a fin de contribuir a que las maestras y los maestros de Educación Básica ejerzan su derecho a acceder al SIFCA. Asimismo, en el presente año valorará el diseño de las acciones de formación continua de carácter nacional que estarán disponibles para su implementación en las entidades federativas.

Los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, o también llamados Comités Estatales, son los espacios de deliberación propuestos para apoyar en la valoración, según sea el caso, sobre el diseño, la operación y los resultados de los programas formulados por las autoridades educativa de los Estados y la Ciudad de México, así como de las intervenciones formativas que los integran y el diseño las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación, que decidan implementar en sus entidades federativas.

El documento *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, se puede consultar en <https://dgfcdd.sep.gob.mx/>

### 3.2 Orientaciones para la formulación de la *Estrategia Estatal de Formación Continua*

La *Estrategia Estatal de Formación Continua 2023* es el documento de planeación elaborado por las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México que establece los aspectos centrales para la organización, implementación y valoración de la formación continua de la entidad federativa. Su elaboración es anual y responde a la responsabilidad de planificar las

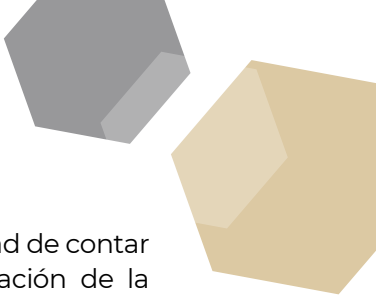
acciones de formación y las intervenciones formativas, de acuerdo con lo establecido en el apartado “1.5 Organización de la formación”; considerando la formación impartida durante el año fiscal (para el caso de los recursos del PRODEP) y durante los periodos de los ciclos escolares que a este correspondan para el resto de ellas, a partir del análisis de los avances en materia de formación continua y de las condiciones de su implementación.

Para la formulación de la *Estrategia Estatal*, se contemplan los siguientes apartados visualizados en la figura y descritos a continuación:

**Figura 5.** Orientaciones para la formulación de la EEFC



**Fuente:** Elaboración propia.



**Diagnóstico de la formación continua en la entidad.** Tiene la finalidad de contar con información para la toma de decisiones respecto a la exploración de la realidad de las maestras y los maestros en la entidad federativa, con base en el análisis de datos cuantitativos y/o cualitativos, para realizar una adecuada determinación de las acciones de formación y/o intervenciones formativas que se implementarán. Para ello, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Características de los servicios educativos en la entidad federativa**, a partir del análisis de información estadística sobre el número de escuelas, estudiantes y docentes por nivel educativo, localidad y tipo de servicio.
- **Número de escuelas en contexto de vulnerabilidad**; es decir, aquellas que se ubican en comunidades urbanas o rurales, principalmente en los servicios de educación indígena, especial, multigrado o telesecundaria a las que asisten grupos indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas y afromexicanos, o regiones con mayor rezago educativo, o que enfrenten diversas situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, de identidad lingüística o cultural, origen étnico, situación migratoria, condiciones físicas y/o psicológicas, entre otras.
- **Situación de la formación continua en la entidad**, con base en los resultados del proceso de evaluación interna sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas que se hayan establecido en el año inmediato anterior, poniendo especial énfasis en los retos y aspectos susceptibles de mejora.
- **Necesidades de formación**, para lo cual existen al menos tres fuentes principales de las que se puede obtener información:
  - Informantes clave. Se considera el trabajo con maestras y maestros en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría), a través de la aplicación de herramientas o instrumentos de recolección de datos, tales como encuestas, entrevistas o grupos focales. El diseño de estos puede enfocarse en diversos aspectos: intereses e inquietudes, problemáticas de la práctica, áreas de oportunidad en sus ámbitos de trabajo, tendencias teóricas o prácticas que se incorporen en su quehacer, trayectorias profesionales o laborales, entre otros. Asimismo, se puede acudir al diagnóstico elaborado a partir de la Detección de Necesidades de Formación indicada en la ENFC.
  - Organismos o instituciones. Esto incluye informes de gobierno, datos de organismos autónomos, revistas arbitradas, anuarios, estudios realizados por especialistas, información obtenida por organismos o universidades de prestigio, a través de congresos, coloquios, foros, encuentros; comunicación y/o coordinación con instancias gubernamentales especializadas en las diversas temáticas a atender en la formación y/o asociadas con la atención directa o indirecta del personal educativo en sus distintas funciones.

- Resultados de evaluaciones de aprendizaje de alumnas y alumnos. En este caso pueden considerarse los estudios y/o valoraciones tanto nacionales como locales que evidencian áreas de oportunidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

**Definición de prioridades y población a atender.** Con base en el diagnóstico de la formación continua en la entidad, se habrá de definir al personal educativo a atender con la aplicación de recursos PRODEP, con recursos propios de la entidad, y/o por los equipos técnicos estatales o a través de alguna Institución Formadora (IF); identificando el nivel (inicial, preescolar, primaria y secundaria), función y etapa formativa (inserción o formación en servicio). En todo caso, se sugiere dar prioridad de atención a la población que no ha sido considerada en los dos ejercicios fiscales anteriores, con lo que se busca llegar a la totalidad de maestras y maestros de Educación Básica en la entidad.

**Determinación de las acciones de formación e intervenciones formativas a implementar.** El análisis de la situación de la formación continua en la entidad permite contar con la información oportuna para establecer las acciones de formación y/o intervenciones formativas a implementar, elaboradas con base en lo dispuesto en el apartado “2. Diseño de acciones de formación y formulación de intervenciones formativas”, con las que se atenderá a la población definida, avanzando de manera gradual hacia la totalidad de maestras y maestros, tomando en cuenta cada nivel, modalidad y tipo de servicio. En esta sección es importante señalar el *Programa de formación continua y desarrollo profesional docente* al que se circunscribirán las intervenciones formativas que se propongan.

La planeación tanto de la población a atender, como de las acciones y/o intervenciones formativas a implementar de acuerdo con la organización de la formación se presentará en la siguiente tabla.

**Tabla 1.** Población y selección de las acciones de formación e intervenciones formativas

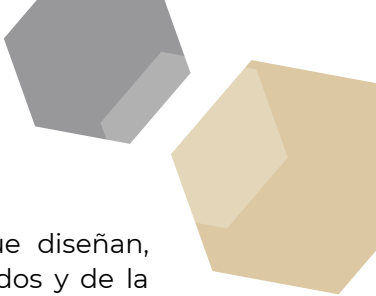
| Nombre de la acción o intervención formativa                                                                                                  | Tipo de dispositivo formativo o tipo de acción de formación | Modalidad de implementación | Cantidad de población a atender | Función del personal a formar | Etapa de formación | Nivel educativo | Tipo de servicio | Tipo de organización | Período de implementación | Tipo de recurso (PRODEP o estatal) | Anexo 13 de PEF |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Acciones de formación de las entidades federativas                                                                                            |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
| Intervenciones formativas formuladas por la Autoridad Educativa Federal, Mejoredu y/o las autoridades educativas de las entidades federativas |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
| Acciones de formación de carácter nacional                                                                                                    |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |
|                                                                                                                                               |                                                             |                             |                                 |                               |                    |                 |                  |                      |                           |                                    |                 |

Es importante que las *Estrategias Estatales* precisen que, al tratarse de un ejercicio de planeación, la proyección podrá modificarse.

**Operación del Comité Estatal y de la Ciudad de México de Formación Continua.** Describir la forma de operación que tendrá el Comité para llevar a cabo la valoración del diseño, operación y resultados de las acciones de formación e intervenciones formativas, particularmente, las actividades y calendarización previstas para que dicho Comité realice sus funciones. En este sentido, se sugiere que, para organizar el calendario, se recupere la proyección para la implementación de la formación con base en la organización de la formación (apartado 1.5), considerando que únicamente la correspondiente al uso de recursos PRODEP deberá programarse por año fiscal, y el resto de la formación podrá organizarse por ciclos escolares.

**Condiciones institucionales para el diseño de acciones de formación o la formulación de intervenciones formativas y/o para su implementación.** La integración de la *Estrategia* obliga a considerar al personal, los recursos financieros y materiales, así como los espacios físicos y equipamiento necesarios para la operación de las acciones de formación y/o intervenciones formativas, en correspondencia con lo señalado en el apartado 1.5, a fin de valorar su viabilidad.





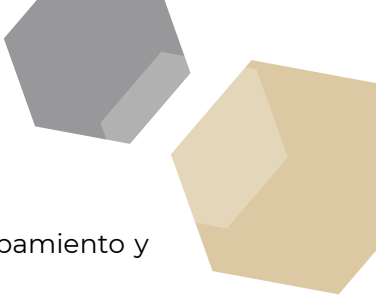
Para la pertinente definición de las acciones de formación que diseñan, formulan e implementan las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, así como las de carácter nacional, es necesario conocer de forma amplia las circunstancias para su desarrollo de manera óptima, acorde con los requerimientos de enseñanza y de aprendizaje, así como la diversidad de recursos humanos, financieros y materiales disponibles, lo cual permitirá planificar el alcance de la formación y la modalidad de implementación más adecuada.

- Los recursos humanos se refieren a las personas para llevar a cabo la formación. Se debe considerar si se cuenta con el personal especializado suficiente o si se requiere la contratación de personal adicional de acuerdo con la proyección de grupos-cupo, o la impartición a través de una Institución Formadora.
- Los recursos financieros consisten en el presupuesto económico disponible que hace posible desarrollar la formación. Se debe tener presente cuál será la fuente de financiamiento, y conocer un aproximado de la cantidad disponible con base en partidas presupuestarias.
- Los recursos materiales son todos los medios (materiales impresos, recursos didácticos y equipos) que se requieren tanto para el diseño como para la implementación de la formación. Es necesario considerar los procedimientos internos para la solicitud de materiales impresos, sin descuidar los tiempos establecidos de entrega de los materiales y de implementación de las acciones de formación y/o intervenciones formativas.

Para el caso de la formación con recursos del PRODEP, Tipo básico, marco en el cual se diseñan e implementan acciones de formación correspondientes al año 2023, se debe considerar la posibilidad de hacerlo vía contrato o convenio con instituciones públicas especializadas en la formación docente, así como la factibilidad y/o conveniencia de la participación de las Escuelas Normales y CAM de la entidad.

En el caso de la implementación de las intervenciones formativas, puestas a disposición de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que forman parte de los *Programas de formación continua y desarrollo profesional docente* emitidos por la Autoridad Educativa Federal y Mejoredu, con recursos propios o vía PRODEP, requiere poner en marcha mecanismos de coordinación y colaboración entre el responsable en la entidad y quienes coordinarán su desarrollo, para que las maestras y los maestros a quienes van dirigidas participen en las mejores condiciones posibles, atendiendo a las particularidades de la escuela, zona o región, ya sea en la modalidad presencial o mixta.

Con la intención de contribuir a este propósito cada intervención formativa definirá los aspectos clave para su puesta en marcha, con información respecto a la organización de grupos, tiempos y espacios, así como tópicos relevantes sobre la participación de las y los involucrados, antes, durante y después de su



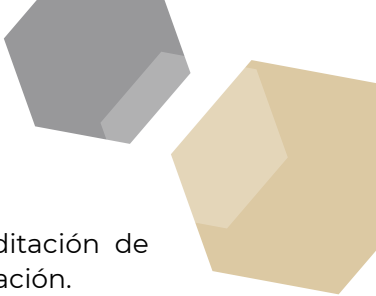
implementación, a fin de contar con los recursos materiales, equipamiento y espacios necesarios.

Con relación a la formulación de intervenciones formativas por parte de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el marco de los *Programas de formación continua y desarrollo profesional docente* emitidos por la Autoridad Educativa Federal, Mejoredu y las autoridades educativas de las entidades federativas, quienes se encarguen de ello habrán de circunscribirse a los *Criterios* (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022), y contar con el conocimiento y experiencia necesarios para desarrollar todos los componentes establecidos. Respecto de su implementación, conviene definir con la anticipación debida, las acciones que se desarrollarán antes, durante y después de estas.

Considerando que para 2023 se amplían las opciones para la aplicación de los recursos del PRODEP, y con el propósito de dar un mejor seguimiento a esta, en la *Estrategia Estatal* se habrán de indicar de manera general los conceptos de gasto que se contemple aplicar (pago a Instituciones Formadoras; implementación de formación a través de Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio; contratación de diseño de acciones para formación presencial, a distancia o mixta; pago a Instituciones Formadoras por la implementación, acompañamiento y/o seguimiento de las acciones de formación y/o intervenciones formativas nacionales o de las entidades, o bien, por la reproducción de materiales didácticos para su desarrollo).

**Estrategias de difusión.** Señalar los mecanismos que se utilizarán en la entidad federativa para difundir entre las maestras y los maestros las opciones de formación. Puede contemplar el tipo de convocatoria que se emitirá (cerrada o abierta), los medios de difusión (oficios, correo electrónico, carteles, portales institucionales, redes sociales, avisos en reuniones institucionales, etcétera), las acciones de formación e intervenciones formativas y sus características, los responsables de su implementación (Instituciones Formadoras, equipos técnicos de las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas y otros actores educativos organizados en vertientes de participación), así como los tiempos aproximados para realizar la difusión. Se debe considerar que la evidencia de este proceso será enviada a la DGFCDD al cierre de cada semestre. Es importante dar prioridad a las convocatorias abiertas, en tanto posibilitan el cumplimiento del derecho a la formación por parte de las maestras y los maestros. Utilizar convocatorias cerradas, principalmente como medida compensatoria para atender y priorizar docentes en contextos de vulnerabilidad y poblaciones históricamente segregadas y/o marginadas.

**Inscripción a las acciones de formación y/o intervenciones formativas.** Indicar los mecanismos y procedimientos que se utilizarán para la inscripción o registro de las maestras y maestros en las acciones de formación y/o intervenciones formativas, lo que conlleva el seguimiento, la distribución de



materiales didácticos, el apoyo académico y técnico, y la acreditación de quienes participen para que obtengan la constancia de su participación.

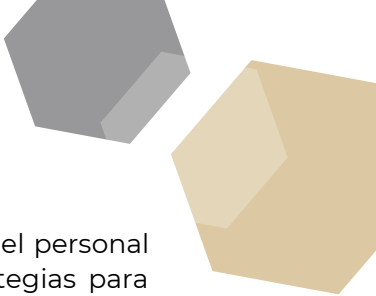
**Acciones para el acompañamiento pedagógico y monitoreo de la formación.** Describir las acciones que se realizarán para brindar acompañamiento pedagógico a las maestras y los maestros a lo largo de la formación, a fin de facilitar el logro de los propósitos de la formación, así como para realizar el monitoreo que permita recopilar y sistematizar información sobre la implementación de las acciones de formación e intervenciones formativas aplicando estrategias diversificadas, que se emplearán para su valoración y mejora.

- En el caso de las acciones de formación impartidas por Instituciones Formadoras, contratadas con recurso PRODEP o con recurso estatal, definir la estrategia que se seguirá para mantener comunicación constante, con el propósito de verificar que: 1) atiendan y resuelvan en tiempo y forma las dudas, incidencias y situaciones académicas que se presenten en el transcurso de la implementación de la propuesta; 2) garanticen la atención oportuna y pertinente de la Mesa de ayuda, y 3) operen con mecanismos de detección de docentes con baja o nula participación, a fin de que se generen estrategias que les incentiven a continuar y finalizar el proceso de formación.
- Respecto a las acciones de formación conducidas por las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas, especificar las estrategias que se llevarán a cabo para: 1) pensar y movilizar la práctica y detonar la reflexión sea a través de círculos de estudio, el aprendizaje entre pares y comunidades de aprendizaje; 2) constituir grupos de trabajo y/o mesa de ayuda con un funcionamiento acorde a las características de la modalidad de implementación y tipo de formación; 3) implementar estrategias para incentivar al personal educativo con nula o baja participación a continuar y finalizar su proceso de formación, y 4) atender y resolver en tiempo y forma las dudas, incidencias y situaciones académicas que se presenten en el desarrollo de la formación.

En el caso de las intervenciones formativas, los componentes de acompañamiento pedagógico y monitoreo se incorporan desde la formulación de estas.

**Emisión de constancias.** En esta sección se habrá de señalar los mecanismos que se implementarán para la emisión y entrega de constancia a las maestras y los maestros que acrediten la formación, atendiendo lo indicado en Anexo I.

**Mecanismos para la mejora continua de la formación.** Describir la estrategia para conocer la opinión de las maestras y los maestros sobre las necesidades de formación continua. Asimismo, señalar las acciones que se llevarán a cabo para guiar la aplicación de la Valoración de la Formación Continua (acciones de formación), considerando la organización y sistematización interna de la entidad, así como la programación y ejecución de las convocatorias



correspondientes a la formación, a fin de conocer la experiencia del personal educativo al participar. Al respecto, es importante generar estrategias para procurar que la totalidad de las maestras y los maestros participen en la Detección de Necesidades de Formación y Valoración de la Formación Continua.

**Contraloría Social y transparencia del PRODEP.** Describir la función de la Contraloría Social en la entidad federativa, como un proceso que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de los recursos que otorga el PRODEP, Tipo básico, para el desarrollo de la formación. Indicar el número de Comités de Contraloría Social que se constituirán en la entidad y de manera general la estrategia a seguir para asegurar la participación de las personas beneficiarias en ellos. Además, especificar los medios para difundir la información de los avances en el desarrollo de la formación continua en la entidad y sus resultados, esto con la finalidad de contribuir a la cultura de transparencia y acceso a la información pública que demanda la normatividad en la materia, así como el contexto social de rendición de cuentas que establece el Gobierno federal.

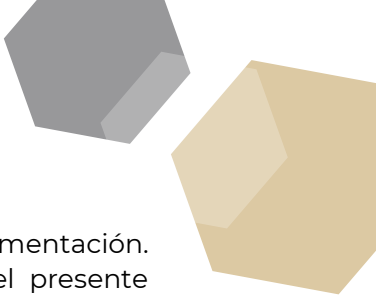
**Atención a aspectos susceptibles de mejora identificados en la evaluación interna de la formación continua implementada en el año inmediato anterior.** Describir las acciones y procesos que se realizarán durante el año fiscal para subsanar los aspectos susceptibles de mejora identificados en la evaluación interna de la formación continua implementada en el año inmediato anterior.

### 3.3 Registro de acciones de formación e intervenciones formativas

Es el proceso por el cual la DGFCDT registrará a nivel nacional las acciones de formación e intervenciones formativas diversas y gratuitas que las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México implementarán, valoradas previamente por el Comité Nacional de Formación Continua o los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, y que serán consideradas para los procesos de selección (horas adicionales, reconocimiento y promoción horizontal) de la USICAMM.

El registro de las acciones de formación estatales, las intervenciones formativas, así como de las acciones de formación de carácter nacional, se realizará por la autoridad responsable de la formación continua en la entidad ante la DGFCDT, y se llevará a cabo con fecha límite al 15 de noviembre del año en curso.

Derivado de lo anterior, no existirán registros extemporáneos de acciones e intervenciones formativas, por lo tanto, se estará en condiciones de concluir la formación de manera adecuada por ejercicio fiscal o ciclo escolar, según corresponda.



El registro se realiza en el año correspondiente al inicio de la implementación. Las acciones de formación que sean implementadas durante el presente ejercicio fiscal deberán considerar que el periodo de término de su implementación y emisión de constancias sea a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso. En lo que respecta a las intervenciones formativas y acciones de formación, cuyo diseño sea por ciclo escolar, el periodo de término para su implementación y emisión de constancias podrá ser con fecha del año siguiente (2024).

El registro de acciones de formación e intervenciones formativas será a través de la emisión del oficio de registro, y posteriormente se realizará la incorporación de la información a la Plataforma Operativa de la DGFCDD. La Plataforma emitirá una clave única para cada acción de formación/intervención formativa, misma que será informada a las autoridades educativas de las entidades federativas.

El registro de acciones de formación e intervenciones formativas se realizará con base en el procedimiento que se describe a continuación:

- Previo al inicio del proceso de registro, la Dirección de Seguimiento de Programas de Formación, a través de la Jefatura de departamento de seguimiento académico correspondiente a su zona, revisará la documentación enviada por las autoridades educativas de las entidades federativas, la cual comprende el oficio de solicitud, dictamen emitido por el Comité Estatal y de la Ciudad de México, ficha técnica y expediente de la institución, organismo y/o asociación que corresponda, y retroalimentará en su caso, a las autoridades educativas de las entidades federativas.
- Posterior a la revisión y retroalimentación, el área responsable de la formación continua de cada entidad federativa enviará a la DGFCDD, a través de la Dirección de Cooperación y Regulación Académica, los oficios correspondientes, informando sobre las acciones de formación e intervenciones formativas que se implementarán, y que fueron revisados y valorados por el Comité Estatal y de la Ciudad de México o Nacional. Se informará a la DGFCDD de manera diferenciada, a través de:
  - Un oficio para las acciones de formación de las entidades federativas con recurso propio o recursos federales del PRODEP, Tipo básico.
  - Un oficio para las intervenciones formativas, con recursos estatales o con recursos federales del PRODEP, Tipo básico.
  - Un oficio para las acciones de formación de carácter nacional.

En todos los casos arriba mencionados deberá especificarse en el oficio enviado aquellas acciones de formación y/o intervenciones formativas que correspondan al Anexo 13.



En cada oficio se deberá señalar la siguiente información:

- a. Nombre de la acción de formación o intervención formativa
- b. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa, responsable de la firma de las constancias de participación
- c. Ámbito de formación (para el caso de las acciones de formación)
- d. Tipo de formación / Dispositivo formativo
- e. Modalidad de implementación
- f. Duración (horas)
- g. Espacio físico para la formación o plataforma en caso de la modalidad mixta y a distancia
- h. Nivel educativo
- i. Tipo de servicio y modalidad
- j. Función del personal al que va dirigida la formación
- k. Tipo de recurso
- l. Fecha de inicio y fecha de término

El oficio debe especificar si la acción de formación o intervención formativa será implementada en periodos diferentes, con la finalidad de informar las generaciones en las que será implementada. En caso de considerar fechas de implementación no señaladas en el oficio de registro, se requiere notificar a la DGFCDD vía oficio.


Cada oficio relativo a las acciones de formación y/o intervenciones formativas, se acompañará de:

1. Copia del Dictamen del Comité Estatal y de la Ciudad de México firmado por al menos 50% más uno de las y los integrantes del Comité Estatal.
2. Ficha técnica correspondiente (Anexo II).
3. Expediente de la institución, organismo y/o asociación que corresponda.

Cabe destacar que es responsabilidad de la autoridad educativa de las entidades la revisión del expediente de las instituciones, organismos y/o asociaciones con las que se establezcan convenios o se firmen contratos para el diseño y/o implementación de las acciones de formación, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el Anexo IV “Referentes de contratación o convenio” de la presente *Estrategia Nacional*.

Los documentos originales que integrarán los expedientes de las instituciones, organismos y/o asociaciones, deberán ser resguardados por la autoridad de la entidad.

Al recibir el oficio acompañado de los dictámenes correspondientes, ficha técnica y expediente de la institución, organismo y/o asociación que corresponda, la DGFCDD llevará a cabo un proceso de revisión documental y comprobará que cada acción de formación e intervención formativa formulada por la autoridad educativa de la entidad cuente con el Dictamen del Comité



Estatual y de la Ciudad de México correspondiente, así como que exista congruencia entre sus aspectos y componentes, de acuerdo con lo que se establece en el apartado “2. Diseño de acciones de formación y formulación de intervenciones formativas”. Si cumple con estos elementos quedará registrada y será incorporada a la Plataforma Operativa de la DGFCCD. En caso de que sea una acción de formación de carácter nacional, la información será conforme a la publicación en el portal institucional de la Dirección General.

Cuando se trate de intervenciones formativas formuladas por la Autoridad Educativa Federal o Mejoredu, la autoridad educativa de la entidad enviará el documento que acredita la autorización de dicho organismo para su implementación.

No procederá el registro de las acciones de formación o intervenciones formativas en caso de no contar con la información completa.

Si la información solicitada no está debidamente requisitada, la DGFCCD emitirá observaciones y no llevará a cabo el registro hasta que sean solventadas. De presentar nuevas observaciones, las acciones de formación o intervenciones formativas deberán ser sometidas para registro hasta el periodo próximo inmediato.

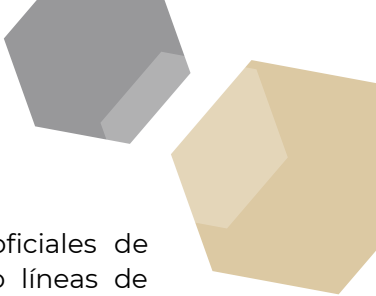
La DGFCCD enviará a la entidad federativa el oficio de registro de acciones de formación y/o intervenciones formativas para su implementación.

Una vez concluido el registro de las acciones de formación e intervenciones formativas, se llevará a cabo un proceso de revisión y validación de la información entre la Dirección General y las entidades federativas. Para ello, la DGFCCD enviará a las entidades federativas los siguientes datos, conforme a lo consignado en la Plataforma Operativa: 1) organización de la formación, 2) nombre de la acción de formación o intervención formativa, 3) vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad, responsable de la firma de las constancias de participación, 3) tipo de formación o dispositivo formativo, 4) modalidad, 6) duración (entre 20 y 200 horas), 7) fecha de inicio y fecha de término, 8) clave asignada y 9) oficio de registro emitido por la DGFCCD.

Con base en la información revisada y validada por la autoridad educativa de la entidad federativa, se integrará el Catálogo Nacional de Formación Continua, para considerarse en los procesos de selección que coordina la USICAMM.

### 3.4 Seguimiento y coordinación para la operación de la formación continua

Con base en las atribuciones conferidas en la LGE, Artículo 113, Fracción VIII, la Secretaría de Educación Pública, a través de la UPEEE y específicamente de la DGFCCD, es la única instancia responsable de dar seguimiento y coordinar el desarrollo de la operación de la formación continua que llevan a cabo las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el marco



del SIFCA que conformen<sup>6</sup>. Para ello, se establecen canales oficiales de comunicación con las diferentes direcciones de área siguiendo líneas de trabajo que permiten la vinculación entre todas ellas y los procedimientos propuestos por la DGFCCDD.

A partir de esto, se presentan las pautas que se seguirán para el acompañamiento y seguimiento de los procesos:

- La *Estrategia* define los plazos que han de seguirse para el desarrollo de cada proceso o actividad que permita el cumplimiento de sus propósitos, con ello, se logra la coordinación de acciones, entre las diferentes áreas que componen la DGFCCDD.
- Se mantendrá una comunicación cercana y eficiente, a fin de orientar y acompañar en el desarrollo de cada proceso y se realizará por los canales oficiales establecidos por la propia Secretaría.
- La DGFCCDD organiza a las entidades federativas en tres zonas: norte, centro y sur (Tabla 2). Para cada una se ha designado una Jefatura de departamento de seguimiento académico, de la Dirección de Seguimiento de Programas de Formación, que tiene en su ámbito de competencia el acompañamiento a las entidades.
- Asimismo:
  - La Dirección de Cooperación y Regulación Académica realiza el registro de acciones de formación e intervenciones formativas de la entidad, con la intención de que garantizar que se cumpla con lo establecido para este proceso.
  - En cuanto a las dudas que puedan presentarse en el ámbito normativo y financiero, las entidades podrán recibir asesoría de la Dirección de Desarrollo Institucional.
  - Para el registro de las bases de datos, se cuenta con la Dirección de Programas, Acciones y Estrategias de Formación a Distancia, que es el área especializada que podrá brindar asesoría.
- A fin de facilitar el seguimiento, toda información que envíen las entidades a las direcciones de área que coordinen cada proceso, se hará del conocimiento de la Jefatura de departamento de seguimiento académico de la zona de manera oficial, con la finalidad de acompañar, apoyar y orientar a los responsables de formación continua y sus equipos técnicos estatales.
- Se promoverá que las áreas responsables de formación continua en las entidades federativas gestionen con diferentes instancias públicas y/o áreas de la autoridad educativa de la entidad, el apoyar y acompañar a los colectivos docentes, estableciendo sinergias de vinculación.
- El seguimiento y acompañamiento a la implementación de las *Estrategias Estatales*, se realiza en coordinación con las Autoridades

---

<sup>6</sup> Sin detrimento del apoyo y asesoría que preste Mejoredu a las áreas de las entidades federativas de formación que se lo soliciten para la formulación y/o implementación de programas y sus intervenciones formativas, y de lo cual se mantendrá informada a la DGFCCDD, adscrita a la UPEEE, por tratarse de acciones en el marco de la operación regulada por la Autoridad Educativa Federal.



educativas de los Estados y de la Ciudad de México a través de los canales institucionales y podrá ser presencial y a distancia de acuerdo con las necesidades del servicio, además de lo establecido en las RO respecto al rubro de gastos que se permite en caso de contar con ello.

- Como parte del seguimiento, de manera específica, se observarán las carpetas de evidencias que sustenten la contratación de las Instituciones Formadoras, las evidencias del acompañamiento y seguimiento a la formación impartida en la entidad, así como los informes físico-financieros correspondientes al trimestre en curso y las actividades que las AEE y sus equipos técnico-estatales lleven a cabo en materia de formación.

**Tabla 2.** Distribución por zona geográfica

|       |                     |        |                  |     |              |
|-------|---------------------|--------|------------------|-----|--------------|
| Norte | Baja California     | Centro | Aguascalientes   | Sur | Campeche     |
|       | Baja California Sur |        | Colima           |     | Chiapas      |
|       | Coahuila            |        | Ciudad de México |     | Guerrero     |
|       | Chihuahua           |        | Guanajuato       |     | Michoacán    |
|       | Durango             |        | Hidalgo          |     | Morelos      |
|       | Nuevo León          |        | Jalisco          |     | Oaxaca       |
|       | San Luis Potosí     |        | México           |     | Puebla       |
|       | Sinaloa             |        | Nayarit          |     | Quintana Roo |
|       | Sonora              |        | Querétaro        |     | Tabasco      |
|       | Tamaulipas          |        | Tlaxcala         |     | Veracruz     |
|       | Zacatecas           |        |                  |     | Yucatán      |

**Fuente:** Elaboración propia.

Con base en la información registrada en la Plataforma Operativa, las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas enviarán a la DGFCD para el cierre de cada ejercicio fiscal los Concentrados de Seguimiento de la Formación Continua (Anexo III) en los cuales se integra la información académica y financiera de las acciones de formación e intervenciones formativas implementadas, las cifras del personal formado, así como, para el caso del PRODEP, la aplicación de los recursos asignados.

Los referidos Concentrados son un mecanismo que tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en la *Estrategia Estatal*, asegurando que la formación implementada tienda a fortalecer el desarrollo profesional de las maestras y los maestros, y que el ejercicio de los subsidios se sujete a los criterios de objetividad, publicidad, selectividad, temporalidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género.

Los formatos en los cuales las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México son tres. En ellos reportan la información relacionada con la formación implementada, ya sea a través de las erogaciones que se realizan con cargo al gasto de formación y de operación de los subsidios correspondientes al PRODEP, Tipo básico, o a través de las gestiones que realizan de conformidad con sus atribuciones y de manera exclusiva, con base en el Artículo 114, fracción V, de la LGE, que a la letra señala "Prestar los servicios

que conciernen al tipo de educación básica y de educación media superior, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la LGSCMM” (DOF, 2019).

En ese sentido, los formatos habrán de requisitarse de manera constante conforme las autoridades educativas de las entidades federativas van contando con la información derivada de sus procesos de planeación y adquisición de los servicios, ya que estos podrán ser solicitados por la DGFCDD aleatoriamente en función de las observaciones que deriven de la revisión de los procesos de seguimiento académico en el marco de la operación de la formación continua, así como de los informes de avance físico financiero.

Con independencia de lo anterior, los Concentrados deberán ser entregados por las autoridades educativas de las entidades federativas a la DGFCDD al término del ejercicio fiscal, con los datos reales y definitivos sobre el personal educativo formado y los aspectos académico-financieros, una vez concluidos los pagos a las IF.

**Importante:**  
Debe existir congruencia entre la información de los Concentrados y la registrada en la Plataforma Operativa sobre el personal educativo formado, así como con el informe de cierre físico-financiero.

En la siguiente figura se describe el proceso para la entrega y revisión de los Concentrados de Seguimiento de la Formación Continua.

**Figura 6.** Proceso para la entrega y revisión de los Concentrados de Seguimiento de la Formación Continua



**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.5 Registro en la plataforma de las maestras y los maestros formadas/os

Este registro tiene como propósito recuperar información sobre la cobertura y la eficiencia terminal de las maestras y los maestros que participen en las acciones de formación y/o intervenciones formativas (de acuerdo con lo referido en el apartado “1.5 Organización de la formación”). Se realizará a través de la Plataforma Operativa de la DGFCDD, para lo cual, la/el responsable de formación continua de la entidad federativa designará -por medio de un oficio- a la persona servidora pública que fungirá como enlace para este proceso, a quien se le asignará una clave de usuario y contraseña para el acceso.

En la Plataforma Operativa se integra información relacionada con los siguientes rubros:

- Clave de registro ante la DGFCDD
- Nombre de la acción de formación y/o intervención formativa
- Entidad donde se imparte
- Nombre de la vertiente de participación/autoridad educativa responsable
- Tipo de acción de formación / dispositivo formativo
- Modalidad de implementación
- Tipo de financiamiento
- Duración (horas)
- Fecha de inicio de la acción de formación y /o intervención formativa (día/mes/año)
- Fecha de término de la acción de formación y/o intervención formativa (día/mes/año)

La información que se recabe de cada docente, en el momento de la inscripción en la entidad, deberá ser registrada en la Plataforma Operativa de la DGFCDD, con los siguientes datos:

- CURP
- Nombre completo
- Clave del Centro de Trabajo
- Función que desempeña
- Nivel educativo del centro de trabajo

Previo a los periodos de registro de la información, la DGFCDD brindará asesoría mediante un taller que oriente sobre el uso de la Plataforma en el que participen las personas designadas como enlaces de las entidades federativas. El registro en esta podrá iniciarse una vez concluido el periodo de registro de las acciones de formación y/o intervenciones formativas (ver el apartado 3.3).

La Plataforma Operativa concentrará el historial de formación que las maestras y los maestros vayan construyendo a lo largo de los años y podrá ser consultado por las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.

### 3.6 Detección de Necesidades de Formación

En tanto que la formación continua alude a un proceso que transcurre a lo largo de la trayectoria de las maestras y los maestros, e impulsa su desarrollo profesional y el fortalecimiento de su quehacer, resulta imperativo conocer las problemáticas a las que se enfrenta, así como los aspectos de la práctica que requieren atención y consolidación. Por ello, la DGFCD impulsa la elaboración del diagnóstico de necesidades a nivel nacional mediante la aplicación de una o más herramientas de detección, a fin de contar con datos que permitan la toma de decisiones respecto a la mejora de la formación continua y con ello contribuir al fortalecimiento de la práctica pedagógica y al logro de los aprendizajes de NNA.

Para llevar a cabo un adecuado proceso de diagnóstico de necesidades, es importante realizar diversas acciones como el diseño de la(s) herramienta(s) de detección de las necesidades, la construcción de un modelo que considere las categorías para sistematizar la información y construir significados en torno a los intereses y requerimientos de formación, y las situaciones problemáticas a las que se enfrentan cotidianamente las maestras y los maestros de Educación Básica, la aplicación de la herramienta, así como la interpretación y presentación de resultados.

En esta tarea es fundamental la colaboración con las áreas responsables de la formación continua de las entidades, quienes impulsan la participación de las maestras y los maestros, a través de diversas estrategias, entre las que destacan la difusión.

En el marco del PRODEP, Tipo básico, la herramienta responde a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, en las que se indica que la DGFCD será responsable de emitir los criterios para el desarrollo de las acciones y procedimientos del Programa en el marco de la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023*, basados en un diagnóstico de necesidades de formación y relacionados con la política educativa actual.

### 3.7 Cronograma de actividades

Con el propósito de organizar los trabajos con la Autoridades educativas de los estados y de la Ciudad de México, la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, establece el siguiente cronograma de actividades:

| Actividad                                                                                                                                                                      | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|-----------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                                     |
| <b>Documentos normativos de Formación Continua</b>                                                                                                                             |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                                     |
| Publicación y Difusión de las Reglas de Operación del PRODEP                                                                                                                   | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Última semana del año vigente y enero del siguiente |
| Publicación de la <i>Estrategia Nacional de Formación Continua 2023</i>                                                                                                        | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Primer semestre                                     |
| Difusión de la <i>Estrategia Nacional de Formación Continua 2023</i> a las AEE                                                                                                 | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Primer semestre                                     |
| Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua y sus actualizaciones | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Primer semestre                                     |

| Actividad                                                                    | Responsable           | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|---------------------------------------------|
|                                                                              |                       | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                             |
| <b>Requisitos de participación PRODEP</b>                                    |                       |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                             |
| Entrega carta compromiso                                                     | AEE                   |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero                                       |
| Apertura cuenta bancaria específica                                          | AEE                   |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero y febrero                             |
| Gestión para la formalización del Convenio para la implementación del PRODEP | UPEEE/<br>DGFCCDD/AEE |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Febrero y marzo                             |
| Designación de responsable Estatal del PRODEP                                | AEE                   |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | 10 días posteriores a la firma del contrato |
| Carta de aceptación al PRODEP                                                | DGFCCDD               |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Abril                                       |

| Actividad                                                                        | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|------------------------------------------|
|                                                                                  |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                          |
| <b>Seguimiento académico</b>                                                     |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                          |
| Reuniones nacionales                                                             | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero, abril, julio, octubre y diciembre |
| Reuniones regionales                                                             | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Mayo, agosto y noviembre                 |
| Envío de resultados de la detección de necesidades de formación del año anterior | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Febrero                                  |
| Asesoría para elaboración de la <i>Estrategia Estatal de Formación Continua</i>  | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Junio y julio                            |
| Entrega de <i>Estrategia Estatal de Formación Continua</i>                       | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Junio y julio                            |
| Validación y publicación de <i>Estrategias Estatales de Formación Continua</i>   | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Julio                                    |
| Seguimiento a la operación de las <i>Estrategias Estatales</i>                   | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Julio a diciembre                        |
| Retroalimentación de mejora a la operación de las <i>Estrategias Estatales</i>   | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero y febrero del siguiente año        |

| Actividad                                                                      | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|----------------------------------------------------------------------|
|                                                                                |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                                                      |
| <b>Seguimiento académico</b>                                                   |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                                                      |
| Detección de necesidades de formación                                          | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Agosto a diciembre                                                   |
| Constitución de Comité Estatal de Formación Continua y sus actualizaciones     | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | A partir de la fecha de publicación de la ENFC y sus actualizaciones |
| Registro de acciones de formación e intervenciones formativas                  | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Hasta 15 de noviembre del año en curso                               |
| Implementación de intervenciones y/o acciones de formación con recursos PRODEP | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Hasta 15 de diciembre                                                |
| Implementación de la formación continua con recursos estatales                 | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero a diciembre                                                    |



| Actividad                                                                               | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|
|                                                                                         |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                                                       |
| <b>Seguimiento académico</b>                                                            |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                                                       |
| Entrega de evidencias de difusión de Convocatorias de participación en la formación     | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Al cierre de cada semestre                                            |
| Entrega de concentrados de seguimiento a la implementación de la formación 1 y 3        | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Enero y febrero del siguiente año a la implementación de la formación |
| Entrega de concentrados de seguimiento a la implementación de la formación 2            | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Al cierre de cada semestre                                            |
| Captura de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos PRODEP | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Octubre a diciembre y enero del siguiente año                         |

| Actividad                                                                                                  | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |     |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|-----|---------------------------------------------------|
|                                                                                                            |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC           | FEB | MAR |                                                   |
| <b>Seguimiento académico</b>                                                                               |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |     |                                                   |
| Revisión y conciliación de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos PRODEP    | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |     | Enero - febrero del siguiente año                 |
| Captura semestral de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos Estatales       | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |     | Mayo a julio/ noviembre a enero del siguiente año |
| Revisión y conciliación de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos estatales | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |     | Julio y enero a febrero del siguiente año         |
| Entrega del Informe de Evaluación interna                                                                  | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |     | Marzo del siguiente año de su operación           |

| Actividad                                              | Responsable     | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        |                 | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC                                                                                 |
| <b>Seguimiento financiero</b>                          |                 |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |                                                                                     |
| Ministración de recursos del PRODEP                    | UPEEE/<br>DGFCD |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               | Mayo a septiembre. Sujeto a Calendario presupuestal y al cumplimiento de requisitos |
| Envío de comprobantes de ministraciones CFDI- XML      | DGFCD           |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               | Sujeto a entrega de recursos                                                        |
| Entrega de informes físicos-financieros                | AEE             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               | 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre                            |
| Solicitud de líneas de captura y reintegro de recursos | AEE             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               | Noviembre a marzo del siguiente año de acuerdo a la normatividad aplicable          |
| Informe de cierre físico financiero                    | AEE             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               | Febrero a 1ª quincena de abril del siguiente año                                    |

| Actividad                                                                     | Responsable | Año fiscal vigente |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Plazo/Periodo |     |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|------------------------------------------|
|                                                                               |             | DIC                | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               | DIC |                                          |
| <b>Contraloría Social</b>                                                     |             |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     |                                          |
| Designación de Enlace de Contraloría Social del PRODEP                        | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Primer trimestre                         |
| Entrega de documentos normativos de la Contraloría Social a Enlaces estatales | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Abril                                    |
| Capacitación a Enlaces de Contraloría Social                                  | DGFCDD      |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Mayo                                     |
| Entrega del Programa de Trabajo Estatal de Contraloría Social del PRODEP      | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Mayo a junio                             |
| Seguimiento al Programa de Trabajo Estatal de Contraloría Social DEL PRODEP   | DGFCDD/AEE  |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Junio a febrero del siguiente año        |
| Entrega de Informes trimestrales y de quejas de Contraloría Social            | AEE         |                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |     | Junio, octubre y enero del siguiente año |

# 4 Orientaciones para el ejercicio del recurso PRODEP

## 4.1 Gastos de formación

Se ejerce para el pago de acciones de formación y/o intervenciones formativas que serán impartidas a través de Instituciones Formadoras (IF), y por ningún motivo se aceptan pagos de honorarios.

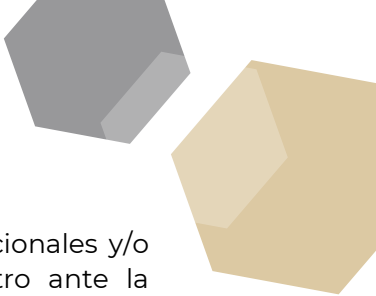
Se debe tener presente que por IF se entiende a las instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación<sup>7</sup> como son las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Actualización del Magisterio, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo, así como Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras que participan en el diseño y/o la impartición de acciones de formación y/o intervenciones formativas.

No es posible la contratación directa de personas físicas para la impartición de algún tipo de acción de formación y/o intervención formativa; en caso de necesitarse la participación de algún asesor, facilitador, conferencista u homólogo, atendiendo los criterios académicos de la formación que se prevea impartir, deberá realizarse mediante alguna de las IF contratadas, estableciéndose en el convenio o contrato.

El pago que realicen las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México a las IF será lo establecido en el contrato o convenio celebrado entre ambas partes y no podrá ser transferible a un tercero; dicho pago será a entera satisfacción de la entidad por los servicios prestados, los cuales deben ser por la impartición de cualquiera de los ámbitos y modalidades de formación establecidos en la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023*, con duración mínima de 20 horas. En ningún caso se podrá pagar oferta de posgrado.

Con el propósito de ampliar las oportunidades de formación en el marco de los postulados de la NEM se podrá pagar a la IF la implementación,

<sup>7</sup> Es responsabilidad de la AEE verificar que las Instituciones Formadoras que contraten estén especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación y su objeto social sea la formación profesional de maestras y maestros.



acompañamiento y/o seguimiento de acciones de formación nacionales y/o estatales, así como de intervenciones formativas, previo registro ante la DGFCCDD. En estos casos el contrato o convenio deberá establecer que la Secretaría de Educación Pública, Mejoredu o la entidad federativa, según corresponda, mantienen la propiedad intelectual de la propuesta formativa, la cual no podrá ser alterada en sus propósitos y contenidos.

En el gasto de formación se incluirán las transferencias de recursos que por adecuaciones presupuestales se realicen para la implementación de la formación con la colaboración de las Escuelas Normales o Centros de Actualización del Magisterio de la entidad. Para lo anterior, se documentarán los compromisos de las partes, en los que se indicarán las acciones de formación y/o intervenciones formativas, modalidades de implementación y el número de docentes a formar.

Con la finalidad de ampliar el acceso a la formación continua a maestras y maestros, es necesario que la Autoridad educativa del Estado y/o de la Ciudad de México establezca los mecanismos suficientes para garantizar que las maestras y los maestros no se inscriban a más de tres acciones de formación de máximo 40 horas cada una, o máximo una en el caso de opciones de más de 120, como lo puede ser un diplomado.

En el caso del personal docente que acceda a más de una acción de formación estas no deberán ser simultáneas y la autoridad de la entidad deberá verificar que la previa haya sido concluida, de tal manera que en la prelación se priorice a las maestras y los maestros que no han participado en alguna y, posteriormente, se dé oportunidad a quienes estén interesados en una segunda y que hayan finalizado satisfactoriamente la formación previa.

Por otro lado, en el caso de que existan docentes que accedan a una tercera acción de formación, la autoridad educativa de la entidad deberá documentar la razón o motivos, como la baja demanda por parte del personal educativo, que permita justificar que pudieran acceder por tercera ocasión a un proceso formativo de corta duración.

El ejercicio de recurso de gasto de formación en la reproducción de material didáctico (material de apoyo al aprendizaje en las acciones de formación y/o intervenciones formativas en formato impreso, así como en dispositivos de almacenamiento electrónico), se podrá realizar únicamente con previa autorización de la DGFCCDD y bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación en su numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)", en lo relativo a "Gastos de la AEE para la Formación Continua", así como en el Convenio para la implementación del Programa. Se debe tener presente que el material didáctico debe ser en apoyo a la oferta gratuita nacional o alguna otra propuesta elaborada en las entidades que no implique el pago a un tercero por la implementación. En ese sentido, el formato de reproducción debe ser congruente con la justificación que se realice en el oficio de solicitud de autorización.

En ningún caso se podrá pagar la reproducción de material didáctico para oferta de formación contratada con Instituciones Formadoras.

Además, la autoridad educativa de la entidad debe garantizar que la compra de dicho material se realice bajo las mejores condiciones para el estado con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género como lo establece el Artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), además, de garantizar que será entregado directamente al beneficiario final o puesto a disposición para consulta y asesoría en los puntos de formación de la entidad.

En el siguiente gráfico se describe el proceso para la autorización de reproducción de material didáctico.

**Figura 7.** Proceso para la autorización de reproducción de material didáctico



**Fuente:** Elaboración propia.

Asimismo, podrán aplicarse recursos para la contratación del diseño de acciones de formación en sus diversas modalidades de implementación, susceptibles de impartirse a nivel nacional o estatal, previa autorización de la DGFCDD. Para ello, se debe considerar que las acciones de formación cuyo diseño se proponga, deben corresponder con los ámbitos de formación previstos en la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023* y que el costo debe considerar las mejores condiciones para la entidad en cuanto precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en apego a la legalidad.

En caso de que se autorice el diseño de acciones de formación es responsabilidad de la AEE garantizar que en el convenio o contrato que se celebre con la Institución Formadora, se indique que la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los diseños corresponderá a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

En la siguiente figura se describe el proceso para la autorización de diseño de acciones de formación.

**Figura 8.** Proceso para la autorización de diseño de acciones de formación



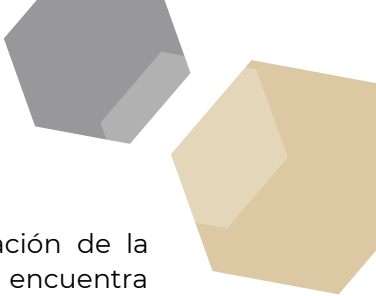
**Fuente:** Elaboración propia.

#### 4.2 Gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres

Es un recurso específico destinado a la formación para sensibilizar sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, asignado en lo particular al PRODEP mediante el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Este recurso forma parte del apoyo financiero radicado a cada entidad federativa para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva, a través de la formación a un porcentaje de las maestras y los maestros en dicha materia. Cabe mencionar que, tanto el monto mínimo que deberá destinarse a la formación en este rubro, como la meta mínima de personal a beneficiar, será notificado por la DGFCDD mediante oficio a cada AEE.

Debido a lo anterior, es posible destinar un monto mayor a los recursos etiquetados si cada entidad federativa lo considera pertinente con base en el diagnóstico de necesidades que realiza. Por otro lado, en caso de no ejercer la totalidad del recurso mínimo asignado, el remanente deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en los términos establecidos en las Reglas de Operación en su numeral "3.4.1.3 Reintegros". Por ningún motivo dicho recurso podrá destinarse al pago de algún otro concepto de gasto.





Por la relevancia del proceso y considerando que la sensibilización de la igualdad entre mujeres y hombres en el contexto educativo se encuentra vinculada con otros temas transversales de formación, la DGFCDD sugiere que se contemplen para la formación del personal, además de la perspectiva de género: roles y estereotipos de género, prevención de la discriminación, violencia y desigualdad, reasignación de responsabilidades dentro de la escuela y el hogar para la convivencia igualitaria, uso de lenguaje incluyente y no sexista, prevención del abuso sexual infantil, derechos sexuales y reproductivos, educación integral de la sexualidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, e inclusión en la educación de las niñas y las adolescentes.

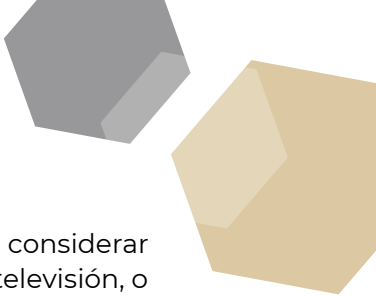
Para el seguimiento de las acciones de formación y/o intervenciones formativas implementadas en este aspecto, las AEE deberán enviar dos reportes de avances, el primero en el mes de octubre (en los cinco días naturales siguientes al término del tercer trimestre) y el segundo en el mes de enero (en los cinco días naturales siguientes al término del cuarto trimestre), donde se especifiquen los rubros de la formación orientados a favorecer la creación de condiciones de cambio para avanzar en la construcción de la perspectiva de género, el número de participantes por cada una, así como el desglose del personal educativo por sexo y rango de edad.

### 4.3 Gastos de operación

Los gastos de operación podrán ser utilizados para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP, Tipo básico), así como actividades relacionadas con la Contraloría Social.

Se puede aplicar en combustible y viáticos para el personal que opera el Programa en acciones de implementación, seguimiento y evaluación, así como para la asistencia a las reuniones presenciales regionales o nacionales a las que convoque la DGFCDD. De igual manera, se podrá apoyar con viáticos a las y los especialistas que colaboren en la implementación de acciones de formación y/o intervenciones formativas, cuando no reciban remuneración por parte de alguna Institución Formadora contratada, lo cual debe estar debidamente justificado y documentado. En todos los casos los montos erogados en este rubro habrán de ser razonables y conforme a los tabuladores estatales o, en caso de no existir, se tendrán que apegar al tabulador federal. Se debe tener presente que, sin excepción, la entidad debe contar con la documentación que justifique y compruebe cada uno de los gastos (oficios de convocatoria, oficios de comisión, registros de visitas, etcétera).

De igual manera, se puede ejercer en materiales de difusión de la formación (previo a la impartición de esta), para promover la participación en la Detección de Necesidades de Formación, la Contraloría Social o dar a conocer los



resultados de la formación en la entidad. Para la difusión, se pueden considerar diversos recursos como carteles, folletos, trípticos, spots de radio o televisión, o el pago de algún otro medio de comunicación.

Es importante precisar que no es procedente el ejercicio de los recursos federales para el pago de material de papelería, artículos de oficina y/o cafetería o de alimentos para reuniones, ya que dicho gasto debe ser realizado con recurso estatal, tomando en cuenta que el del PRODEP es adicional y complementario a lo destinado por las entidades federativas para el fortalecimiento de la formación continua del personal educativo en su ámbito de competencia conforme al artículo 1, párrafo tercero, de la LGE; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos estatales regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal. Asimismo, estos no podrán ser utilizados para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, viáticos internacionales o vehículos, mantenimiento de vehículos, renta de espacios, pago de servidores, creación y mantenimiento de páginas de Internet o plataformas de aprendizaje y Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS), ni para la operación y/o mantenimiento de los Centros de Maestros.

Con respecto a la evaluación del Programa, el gasto de operación únicamente podrá ser en acciones en apoyo para la evaluación interna de este y no se podrá realizar el pago a un tercero para la realización de una evaluación externa.

Asimismo, se podrá utilizar para el pago único anual por servicio de uso de aplicación de videoconferencias para realización de conversatorios y asesoramiento a maestras y maestros que accedan a acciones de formación y/o intervenciones formativas, así como para actividades de coordinación y seguimiento de la formación, por lo cual, en ninguna circunstancia podrá ser utilizado por alguna IF para la impartición o apoyo de alguna acción de formación y/o intervención formativa contratada.

Cabe precisar que, en todo momento, los recursos se deben ejercer en apego a la legislación vigente y bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH; en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del Reglamento de la LFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

La aplicación de los recursos financieros asignados deberá apegarse a lo establecido en las RO. Cualquier duda en la aplicación del gasto de operación local será resuelta por la DGFCD.

#### 4.4 Productos financieros

Considerando que las entidades federativas deberán tener una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRODEP, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en las cuales se generarán productos financieros por los recursos federales transferidos, estos serán ejercidos para atender los objetivos del PRODEP, es decir, aplicarse en el rubro de conceptos del Gasto de Formación, como se indica en las Reglas de Operación en su numeral “3.4.1.2 ‘Aplicación’, Obligaciones Tipo Básico” debiendo notificar por oficio a la DGFCD de la aplicación, para el debido seguimiento. En caso de no ser ejercidos deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos establecidos en las Reglas de Operación en su numeral “3.4.1.3 Reintegros”.

Por lo anterior, es importante que las personas responsables de la administración y el ejercicio de los recursos garanticen la contratación de cuentas productivas que generen un porcentaje de intereses favorable a la entidad federativa, con el fin de aplicarlo para que un mayor número de maestras y maestros pueda acceder a acciones de formación y/o intervenciones formativas.

#### 4.5 Compromiso de los recursos

Con base en lo previsto por las RO en relación con los devengos, aplicación y reintegro de los recursos, estos “se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas”.

En ese sentido, al término del segundo y tercer trimestre las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México deben comprobar el compromiso de, por lo menos, 70% del recurso ministrado durante el trimestre; de no hacerlo, deberá informar a la DGFCD mediante oficio las razones que lo justifiquen informando y documentando los avances de las acciones tendientes a comprometerlos, de lo contrario se caerá en una causal de suspensión o cancelación de los subsidios del PRODEP.

#### 4.6 Reintegros

Los recursos que se transfirieron a la entidad que no estén debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, deberán

reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero del año siguiente, con fundamento en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del Programa que hayan sido comprometidos y los que hayan sido devengados, pero no pagados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, deberán pagarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de ese mismo año, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LDFEFM, así como el entero de los productos financieros que se generen hasta el cierre de cuenta.

Los recursos para reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, se realizarán mediante Línea de Captura, la cual deberá ser solicitada a la DGFCDD mediante oficio, tal y como lo establecen las Reglas de Operación en su numeral “3.4.1.3 Reintegros” y, posteriormente, informar la realización del reintegro en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado.

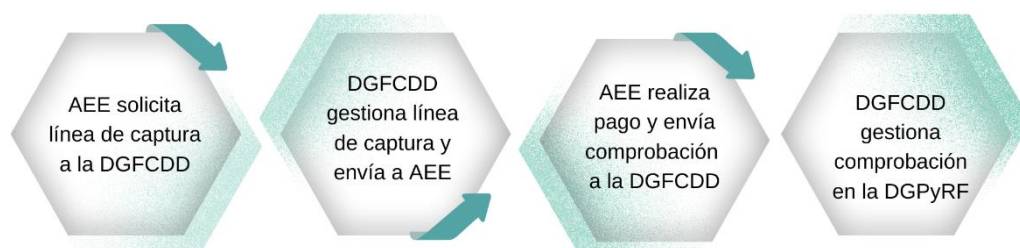
En caso de que no se reintegren los recursos en el plazo establecido en las RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, por lo que deben tenerse presentes las penas por atraso en reintegros. El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación (LTF) y conforme a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal (LIF).

En ese sentido, en caso de no reintegrar los recursos en los términos y el plazo establecido en las RO, la AEE deberá pagar, con recursos estatales, una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa} / 30.$$

En la siguiente figura se describe el proceso para llevar a cabo los reintegros.

**Figura 9.** Proceso para llevar a cabo los reintegros



**Fuente:** Elaboración propia.

La DGFCDD proporcionará el formato de solicitud de la línea de captura por entero, para el caso de producto financieros.

## 4.7 Contraloría Social del PRODEP

La Contraloría Social es una obligación y un compromiso que fortalece el desarrollo de los Programas Sociales, por lo que en el apartado 7.2 de las Reglas de Operación del PRODEP se establece la participación de la población objetivo del Programa en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

En consideración de lo anterior, se llevará a cabo la creación de al menos un Comité de Contraloría Social por entidad, el cual se encargará de vigilar la operación del PRODEP. Las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México podrán determinar, de acuerdo con las características de la entidad federativa, la conveniencia de constituir comités por región a fin de ampliar las oportunidades de participación de su personal educativo en este mecanismo de transparencia.

Las acciones de Contraloría Social realizadas por estos comités estatales se desarrollarán a lo largo del año y estarán orientadas en la Guía Operativa de Contraloría Social que emita la DGFCDD, adscrita a la UPEEE, con el aval de la Secretaría de la Función Pública.

## 4.8 Informe de la evaluación interna de la formación continua

La evaluación interna es un ejercicio de análisis y evaluación que permite el monitoreo de las acciones que realizan las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas, con base en indicadores relacionados con los propósitos de esta. Su objetivo es identificar las fortalezas y aciertos, así como las áreas de mejora, a fin de favorecer la operación de los distintos procesos de formación docente retomando las buenas prácticas y generando estrategias para la mejora continua. A lo largo del ejercicio, en coordinación con las AEE se dará seguimiento a las acciones que permitan la evaluación de los procesos y los resultados.

En el documento *Orientaciones para la elaboración del informe de evaluación interna de las acciones de formación continua para maestras y maestros de Educación Básica 2022*, se describen los apartados que deberá considerar el informe de evaluación interna. Este documento deberá ser elaborado por las áreas responsables de la formación continua y enviado a la DGFCDD al término del año fiscal.

- Índice
- Introducción
- Descripción del proceso de evaluación
- Presentación de resultados
- Aspectos susceptibles de mejora
- Conclusiones

#### 4.9 Interpretación de las Reglas de Operación

Esta facultad le corresponde únicamente a la DGFCDD en su papel de instancia normativa, por lo que cualquier duda con respecto a los conceptos de gasto y su procedencia, se le deberá consultar previo a su ejecución.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, será la instancia encargada de resolver las dudas y aspectos no contemplados en esta *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023* de conformidad con la normatividad vigente.



# Anexos

## I. Requisitos para las constancias

Las constancias de participación que la vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad, emitan para el personal educativo de Educación Básica que acreditó una acción de formación o intervención formativa, deberán contar con la siguiente información:

- Nombre y logo de la Autoridad educativa del Estado o de la Ciudad de México.
- Nombre y firma de la/s persona/s responsable/s de firmar las constancias, señalando la vertiente de participación o autoridad educativa estatal. Logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas.
- Nombre de la o el participante.
- Nombre de la acción/intervención formativa que cursó y acreditó.
- Nombre del programa (en caso de ser intervención formativa).
- Tipo de formación/dispositivo formativo.
- Modalidad de implementación.
- Duración en horas.
- Fecha de realización.
- Medio de verificación o códigos QR, con una vigencia no mayor a 3 años.

**Nota:**

En todas las constancias los datos deben corresponder con los señalado en la documentación requerida en el proceso de registro.

## II. Ficha técnica de acción de formación o intervención formativa

Es un documento que contiene la descripción de la información general y académica de las acciones de formación e intervenciones formativas.

| Ficha técnica                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Información general                                                                                                |  |
| Nombre de la Autoridad Educativa del Estado y/o de la Ciudad de México                                                |  |
| Nombre de la acción de formación o intervención formativa                                                             |  |
| Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal, responsable de la firma de las constancias de participación |  |
| Tipo de formación / Dispositivo formativo                                                                             |  |
| Modalidad de implementación                                                                                           |  |
| Duración (entre 20 y 200 horas)                                                                                       |  |
| Nivel educativo                                                                                                       |  |
| Tipo de servicio y modalidad                                                                                          |  |
| Función                                                                                                               |  |
| 2. Información académica                                                                                              |  |
| Presentación                                                                                                          |  |
| Objetivo                                                                                                              |  |
| Metodología                                                                                                           |  |
| Contenidos                                                                                                            |  |
| Bibliografía                                                                                                          |  |





### **Instructivo para el llenado**

1. En la parte superior izquierda: Incluir el logotipo de Secretaría de Educación Pública.
2. En la parte superior derecha: Colocar el logotipo de la entidad federativa.
3. Información general: Describe a detalle los datos de identificación de la intervención formativa o acción de formación.
4. Información académica: Desarrolla los aspectos que aporten una presentación completa de la formación, señalando de manera concreta cuál es la finalidad, la forma de organización y relación didáctica para el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como la organización de los contenidos y la bibliografía.

### III. Concentrados de seguimiento de la formación continua

#### a. Concentrado de Seguimiento de la Formación Continua con recurso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa  
Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

**CONCENTRADO DE SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA 2023  
CON RECURSO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA**

FECHA DE ELABORACIÓN <sup>2</sup>: DÍA, MES Y AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA <sup>1</sup>:

TOTAL DE RECURSO PARA GASTOS DE FORMACIÓN <sup>3</sup>:

| ACCIÓN DE FORMACIÓN O INTERVENCIÓN FORMATIVA <sup>4</sup> | INSTITUCIÓN FORMADORA <sup>5</sup> | ÁMBITO DE FORMACIÓN <sup>6</sup> | NO. DE HORAS <sup>7</sup> | NO. DE PERSONAL EDUCATIVO POR SEXO ATENDIDO |        |       | FECHA DE INICIO <sup>8</sup> | FECHA DE CONCLUSIÓN <sup>10</sup> | COSTO UNITARIO <sup>11</sup> | COSTO TOTAL <sup>12</sup> | NO. OFICIO DE REGISTRO DE LA DGFCD <sup>13</sup> |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------|-------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                           |                                    |                                  |                           | TOTAL <sup>9</sup>                          | HOMBRE | MUJER |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
|                                                           |                                    |                                  |                           |                                             |        |       |                              |                                   |                              |                           |                                                  |
| <b>TOTAL</b>                                              |                                    |                                  |                           | 0                                           | 0      | 0     |                              |                                   | <b>TOTAL <sup>3</sup></b>    | <b>\$0.00</b>             |                                                  |

RECURSO NO EJERCIDO: <sup>14</sup>

ELABORÓ <sup>15</sup>

REVISÓ <sup>16</sup>

AUTORIZÓ <sup>17</sup>

NOMBRE Y FIRMA  
CARGO

NOMBRE Y FIRMA  
CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O FINANCIERA

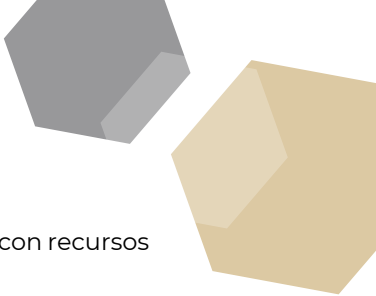
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO DEL COORDINADOR DEL PRODEP PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO

**NOTAS <sup>18</sup>:**

1. El total de personal educativo atendido, así como los montos unitarios y totales de cada una de las intervenciones y/o acciones de formación reportadas, corresponden a los indicados en los contratos/convenios celebrados con las instancias formadoras.
2. El total de figuras educativas formadas corresponde al reportado en las bases de datos conciliadas con la DGFCD.
3. El monto no ejercido fue reintegrado a la TESOFE e informado a la DGFC mediante oficio XXXXX.

### Instructivo para el llenado

1. Nombre de la entidad federativa.
2. Fecha de corte en la que se presenta la información.
3. Total del recurso para gastos de formación (contemplando Anexo 13 del PEF), informado por la DGFCD.
4. Nombre de la acción de formación o intervención formativa conforme al contrato o convenio con la Institución Formadora y al Dictamen del Comité Estatal. En el caso de la acción de formación, debe ser congruente con el ámbito de formación; en ambos casos coincidir con el oficio de registro emitido por la DGFCD.
  - a. La formación correspondiente al Anexo 13, se debe hacer la precisión después del nombre de la siguiente manera: (Anexo 13 del PEF).
  - b. En caso de tratarse de reproducción de material didáctico autorizada para la acción de formación y/o intervención formativa gratuita, se debe indicar en este rubro: Material didáctico para la acción de formación o intervención formativa (precisar nombre), con el que se benefició a (precisar número) participantes formados.
    - El personal beneficiado de material didáctico no se señalará en el rubro "Personal educativo por sexo a atender" a cargo del recurso federal.

- 
5. Institución Formadora. Nombre de la institución contratada o apoyada con recursos para la impartición de la intervención o acción de formación.
  6. Ámbito de formación en el que se enmarca la acción de formación de acuerdo con lo previsto en la ENFC.
  7. Número de horas que durará la acción de formación y/o intervención formativa.
  8. Número de personal educativo a atender con cada acción de formación y/o intervención formativa. El total indicado deberá coincidir con la suma de ambos sexos.
  9. Fecha de inicio de la formación. Se deben tener presente los procesos previos al arranque de cada acción de formación, tales como: Dictamen del Comité Estatal, el registro en la DGFCDD y convocatorias. En tal virtud, por congruencia, la fecha de inicio no puede ser anterior a las fechas de los procesos mencionados.
  10. Fecha de conclusión de la formación.
  11. Costo unitario. Precio pactado con la Institución Formadora por cada maestra o maestro a atender.
  12. Costo total. Debe ser el producto del total de participantes a atender por el costo unitario.
  13. Número de oficio de registro enviado por la DGFCDD con el que se informa que la acción de formación y/o intervención formativa ha quedado registrada, o, en su caso, el número de oficio con el que se autorizó la reproducción del material didáctico.
  14. Recurso no ejercido. Es el residuo del total de recursos de gastos de formación menos la suma de los costos totales de la implementación de las acciones de formación y/o intervenciones formativas. Debe entenderse como el recurso que, a la fecha de elaboración, no está proyectado en el gasto o comprometido.
  15. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la acción de formación y/o intervención formativa.
  16. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; *Estrategia Estatal*, etcétera). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
  17. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el/la Coordinador/a del Programa en la entidad federativa en virtud de que es la persona designada por la persona titular de la Secretaría de Educación u homólogo en la entidad para operar la implementación del Programa.
  18. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada. En caso de tener personal educativo formado sin costo por las instituciones contratadas se debe hacer la distinción y, de ser así, indicarlo en una nota. (Sugerencia: El personal educativo atendido que se desglosa sin costo, se debe a que las Instituciones Formadoras implementaron la formación con dicho personal sin incrementar el costo, ante el excedente de registros recibidos en las acciones de formación y/o intervenciones formativas).

b. Concentrado de seguimiento de la Formación Continua sin recurso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa**  
Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

**CONCENTRADO DE SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA 2023  
SIN RECURSO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA**

ENTIDAD FEDERATIVA <sup>1</sup>:

FECHA DE ELABORACIÓN <sup>2</sup>: DÍA, MES Y AÑO

| ACCIÓN DE FORMACIÓN O INTERVENCIÓN FORMATIVA <sup>3</sup> | VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN/ INSTANCIA QUE IMPLEMENTA <sup>4</sup> | ÁMBITO DE FORMACIÓN <sup>5</sup> | NO. DE HORAS <sup>6</sup> | NO. DE PERSONAL EDUCATIVO POR SEXO ATENDIDO |          |          | FECHA DE INICIO <sup>8</sup> | FECHA DE CONCLUSIÓN <sup>9</sup> | NO. OFICIO DE REGISTRO DE LA DGFCDD <sup>10</sup> |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|----------|----------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                           |                                                                   |                                  |                           | TOTAL <sup>7</sup>                          | HOMBRE   | MUJER    |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
|                                                           |                                                                   |                                  |                           |                                             |          |          |                              |                                  |                                                   |
| <b>TOTAL</b>                                              |                                                                   |                                  |                           | <b>0</b>                                    | <b>0</b> | <b>0</b> |                              |                                  |                                                   |

ELABORÓ <sup>11</sup>

REVISÓ <sup>12</sup>

AUTORIZÓ <sup>13</sup>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO DEL RESPONSABLE DEL  
ÁREA ADMINISTRATIVA O  
FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO DEL RESPONSABLE  
DE FORMACIÓN CONTINUA  
EN EL ESTADO

**NOTAS <sup>14</sup>:**

1.- El total de figuras educativas formadas corresponde al reportado en las bases de datos conciliadas con la DGFCDD.

**Instructivo para el llenado**

- Nombre de la entidad federativa.
- Fecha de corte en la que se presenta la información.
- Nombre de la acción de formación o intervención formativa conforme al Dictamen del Comité Estatal. En el caso de la acción de formación, debe ser congruente con el ámbito de formación; en ambos casos coincidir con el oficio de registro emitido por la DGFCDD.
- Vertiente de participación/Instancia que la implementa. Indicar:
  - Autoridad educativa de la entidad federativa. Para la formación que se imparta a través de su responsable de formación continua (Centros de Maestros, etcétera), sea acciones de formación y/o intervenciones formativas estatales o nacionales.
  - Autoridad educativa de la entidad federativa – vertiente de participación. Para la formación pagada con recurso de la entidad a alguna Institución Formadora o gestionada sin costo con alguna otra vertiente de participación (asociación, fundación, etcétera).
- Ámbito de formación en el que se enmarca la acción de formación de acuerdo con lo previsto en la ENFC.

6. Número de horas que durará la acción de formación o intervención formativa.
7. Número de personal educativo a atender con cada acción de formación o intervención formativa. El total indicado deberá coincidir con la suma de ambos sexos.
8. Fecha de inicio de la formación. Se deben tener presente los procesos previos al arranque de cada acción de formación o intervención formativa, tales como: Dictamen del Comité Estatal y de la Ciudad de México, el registro en la DGFCD y convocatorias.
9. Fecha de conclusión de la formación.
10. Número de oficio de registro enviado por la DGFCD con el que se informa que la acción de formación o intervención formativa de formación ha quedado registrada.
11. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la acción de formación o intervención formativa e Instituciones Formadoras.
12. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (*Estrategia Estatal*, oficios de registro).
13. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el titular del área de formación continua en la entidad.
14. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada.

c. Distribución del gasto de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa**  
Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

**CONCENTRADO DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA DE FORMACIÓN CONTINUA 2023**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA**

FECHA DE ELABORACIÓN<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_ DÍA, MES Y AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA <sup>1</sup>: \_\_\_\_\_ TOTAL DE RECURSO PARA GASTOS DE OPERACIÓN<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

| CONCEPTO DEL GASTO <sup>4</sup> | JUSTIFICACIÓN <sup>5</sup> | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR <sup>6</sup> | MONTO <sup>7</sup> | FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO <sup>8</sup> |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
|                                 |                            |                                                  |                    |                                              |
|                                 |                            |                                                  |                    |                                              |
|                                 |                            |                                                  |                    |                                              |
|                                 |                            |                                                  |                    |                                              |
|                                 |                            |                                                  |                    |                                              |
| <b>TOTAL:</b>                   |                            |                                                  | \$                 | -                                            |

RECURSO NO EJERCIDO<sup>9</sup>: \$ \_\_\_\_\_ -

ELABORÓ<sup>10</sup> \_\_\_\_\_ REVISÓ<sup>11</sup> \_\_\_\_\_ AUTORIZÓ<sup>12</sup> \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_ CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O FINANCIERA CARGO DEL COORDINADOR DEL PRODEP PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO

**NOTAS<sup>13</sup>:**

1. El monto no ejercido fue reintegrado a la TESOFE e informado a la DGFCD mediante oficio XXXXX

## Instructivo para el llenado

1. Nombre de la entidad federativa.
2. Fecha de corte en la que se presenta la información.
3. Total del recurso para gastos de operación informado por la DGFCD.
4. Concepto del gasto, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y a las precisiones realizadas por la DGFCD en las reuniones de trabajo. El concepto debe señalarse de forma general.
  - a. Ejemplo: Viáticos.
5. Justificación del gasto. Se debe señalar la razón por la cual se ejerce el recurso en cada concepto, es importante que se advierta la relación que hay entre el concepto del gasto y su vínculo con el seguimiento, implementación y evaluación del Programa.
  - b. Ejemplo: Viáticos para el Coordinador PRODEP (indicar nombre), para asistir a la reunión de trabajo llevada a cabo en la Ciudad de México y a la cual se le convocó mediante el oficio DGFCD/XXXX/XXXX.

En el caso de viáticos, para proceder, necesariamente deberá corresponder el nombre de las personas a las que se les paguen con las convocadas en el oficio y sus respectivos oficios de comisión.
6. Nombre o razón social del proveedor a quien se le paga el concepto del gasto. En el caso de los viáticos, se puede señalar el nombre de las personas comisionadas para el seguimiento o el apoyo como facilitador en la acción de formación o intervención formativa.
7. Monto destinado para cada uno de los conceptos de gasto. En todos los casos los montos deben determinarse bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; establecidos en los artículos 1 párrafo segundo, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal.
8. Fecha de ejecución del servicio. Debe ser congruente con la justificación del concepto. En el caso de viáticos y pago de transporte, las fechas deben corresponder con las convocatorias y oficios de comisiones.
9. Recurso no ejercido. Es el residuo del total de recursos de gastos de operación menos la suma de los montos de todos los conceptos. Debe entenderse como el recurso que a la fecha de elaboración no se contempla proyectado en el gasto o comprometido.
10. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea el responsable del seguimiento financiero que conozca de las necesidades en la operación del Programa y esté involucrado en el proceso de pago.
11. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; *Estrategia Estatal*, etcétera). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
12. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el/la Coordinador/a del Programa en la entidad federativa en virtud de que es la persona designada por la persona titular de la Secretaría de Educación u homólogo en la entidad para operar la implementación del Programa.
13. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada.

#### IV. Referentes para la contratación o convenio

Se podrán establecer convenios o contratos con instituciones públicas o privadas especializadas en la formación profesional, inicial y/o continua de maestras y maestros de Educación Básica, como son las Instituciones Formadoras de docentes y de educación superior, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales.

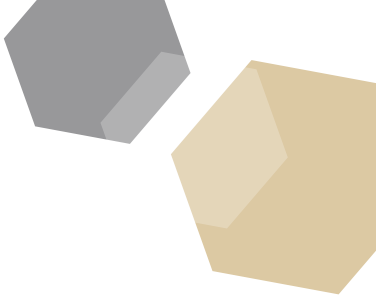
Para asegurar la pertinencia, coherencia y factibilidad de las acciones de formación y/o intervenciones formativas para las maestras y los maestros de Educación Básica, se considera importante que los convenios o contratos con recurso PRODEP o estatal, verifiquen que las instituciones, las organizaciones y/o los organismos se dediquen a la educación, la formación pedagógica o disciplinar, y que observen los siguientes referentes:

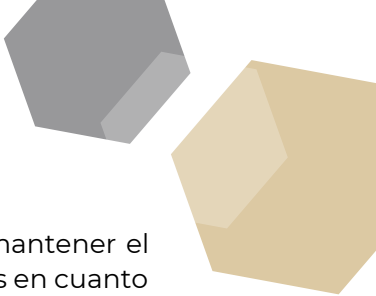
- a. **Experiencia.** Tener experiencia comprobable en la formación de maestras y maestros de Educación Básica.
- b. **Capacidad académica.** Contar con personal suficiente para la adecuada gestión y operación de las acciones de formación y/o intervenciones formativas dirigidas a las maestras y los maestros de Educación Básica.
- c. **Equipo de diseño de las acciones de formación y/o de implementación de las acciones de formación o intervenciones formativas.** A fin de que las propuestas sean pertinentes y atiendan a la realidad de las escuelas de Educación Básica, estos equipos deben integrar:
  - Especialistas en el contenido o disciplina de estudio y el área de formación continua.
  - Experiencia de trabajo en la Educación Básica.
  - Coordinación académica general.
  - Tutores/as o facilitadores/as académicos/as suficientes para el número de participantes, quienes deberán:
    - Tener experiencia profesional en el área de formación.
    - Conocer la normativa, los *Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior* (CGPFCDPD-2021) y la propuesta curricular vigente en Educación Básica.
    - En caso de la formación mixta y/o a distancia, contar con la experiencia profesional y tecnológica.
    - Tener experiencia en el manejo de grupo y en estrategias didácticas para la formación presencial y mixta.
- d. **Capacidad tecnológica para acciones de formación y/o intervenciones formativas en modalidad mixta y/o a distancia.** Contar con infraestructura tecnológica que garantice que las maestras y los

maestros tengan acceso a la navegación en todo momento. Además de:

- Demostrar que cuenta con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
  - Demostrar que tiene experiencia en ofrecer formación a distancia y/o mixta.
  - Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
  - Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
  - Emplear una plataforma digital que cuente con:
    - Licencias de software que permitan incluir contenidos en diferentes formatos: textos, imágenes, organizadores visuales interactivos, audios y videos.
    - Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados, a fin de evitar el plagio y promover buenas prácticas.
    - Herramientas asincrónicas y sincrónicas para la comunicación y el diálogo como foros, chat o videoconferencias.
    - Reportes de seguimiento donde se observe la actividad de cada usuario/a, que indique los módulos del programa y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento durante todo el periodo de formación, que informen al personal educativo acerca del estado que guarda su avance, así como al área responsable de la formación continua en la entidad.
  - Contar con personal técnico especializado para dar soporte a la plataforma educativa, y para atender las incidencias en tiempo y forma.
    - Capacidad para contactar a las maestras y los maestros que presenten un bajo rendimiento o muestren señales de dificultad, para tomar medidas inmediatas y evitar el abandono.
    - Contar con una Mesa de ayuda indicando el sitio web donde se ubica.
    - Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.
- e. **Capacidad de gestión de información.** Deberán contar con sistemas de gestión de información que garanticen la comunicación eficiente con los sistemas informáticos que para tal cuestión dispongan las entidades federativas y la DGFCD, así como la entrega oportuna de la información siguiente:



- 
- Total de participantes inscritos/as.
  - Total de responsables y facilitadores/as académicos/as.
  - Conformación de grupos de participantes.
  - Registros de actividad o inactividad por participante.
  - Reportes semanales del avance de las y los participantes.
  - Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
  - Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Institución Formadora.
  - Aplicación de los instrumentos de valoración de la formación continua (acciones de formación) a las y los participantes.
- f. **Integración del expediente de documentos probatorios.** Se constituirá con documentos probatorios para que sean valorados por las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas para su contratación con recurso PRODEP y/o con recurso estatal. Las entidades federativas solicitarán a la Institución Formadora una carpeta digital y una con fotocopias impresas que contengan los documentos probatorios en formato PDF y enviarán a la DGFCDD una copia del expediente digital de la IF para su resguardo. A continuación, se presenta el orden en el que se deben integrar:
1. Copia del Acta de Constitución legal, en caso de contar con esta.
  2. Currículum y comprobante de estudios de la persona responsable de la coordinación académica general de la IF que demuestren que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para coordinar la implementación formación.
  3. Currículum y comprobante de estudios de las personas tutoras o facilitadoras académicas, que constaten que cuentan con la formación profesional y tecnológica que requiere la impartición de la formación, así como la experiencia en el manejo de grupos.
  4. Guía de inducción a la plataforma, que oriente a las y los participantes en su uso y funcionamiento.
  5. Para la formación a distancia, presentar un informe en el que se detallen las especificaciones de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de garantizar su pleno funcionamiento, además de asegurar que las y los participantes cuenten en todo momento con acceso a la navegación.
  6. Carta compromiso donde la Institución acuerda realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de las AEE y de la DGFCDD, a fin de facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.
  7. Carta donde la Institución se compromete a aplicar la herramienta determinada para la valoración de la formación y entregar los resultados al área responsable en la entidad.

- 
8. Documento en el que la Institución se compromete a mantener el servicio de Mesa de ayuda en línea para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema, dando respuesta inmediata. Los reportes de la atención a las usuarias y los usuarios deberán contener como información mínima lo siguiente: nombre de la/el participante, breve descripción del problema, número de folio de atención, reporte de seguimiento de la problemática y breve descripción de la solución brindada. El documento deberá indicar el sitio web donde se ubica la Mesa de ayuda.
  9. Documento que describa el sistema que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
    - Total de participantes inscritos/as, con la validación previa de las AEE.
    - Total de tutores/as o facilitadores/as académicos/as.
    - Conformación de la totalidad de grupos.
    - Registro de actividades y de inactividad por participante.
    - Inscripciones y bajas definitivas.
    - Seguimiento a las actividades realizadas por cada participante.
    - Evaluación de las/los tutores o facilitadoras/es académicos realizada por las y los participantes y por la Institución Formadora.

Se tomarán en cuenta las Instituciones Formadoras, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, cuyo rubro de especialización sea educativo, predominantemente el de formación a docentes, por lo que aquellas que no se vinculen con dicho ámbito, serán consideradas como no aptas para la contratación.

En relación con lo establecido en los parámetros anteriores y con el propósito de que las entidades federativas que participen en la implementación de la formación tomen en cuenta con sus áreas contratantes el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1, primer párrafo, 14, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, es importante considerar las relativas al criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo, puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas regulados por dicha Ley, en las que se incorporen puntos y porcentajes a las características de calidad del servicio presentadas en estos parámetros y se obtengan las mejores condiciones de contratación para la entidad y una competencia equitativa entre los licitantes asegurando la calidad del servicio contratado.

# Glosario

**Acción de formación.** Se refiere a las diversas opciones de formación e intervenciones formativas a partir de las cuales se articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.

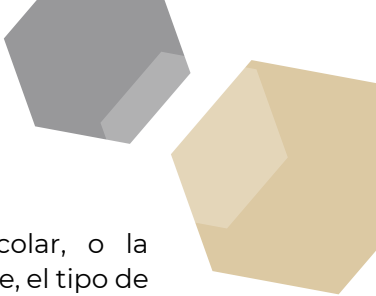
**Áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas.** Son las instancias de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que se encargan de la formación continua.

**Autoridad Educativa Estatal (AEE).** Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México. Al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos del presente documento, quedará incluida la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

**Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua.** Los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración, según sea el caso, del diseño, la operación y los resultados de los programas formulados por las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, así como de las intervenciones formativas que los integran, y del diseño las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación, que decidan implementar en sus entidades federativas.

**Comité Nacional de Formación Continua.** El Comité Nacional de Formación Continua es el espacio de deliberación para apoyar la valoración, según sea el caso del diseño, la operación y los resultados de los programas, las intervenciones formativas y del diseño de, mediante la coordinación de los procesos que llevan a cabo los Comités Estatales y de la Ciudad de México. Asimismo, es responsable de valorar el diseño de las acciones de formación de carácter nacional, que estarán disponibles para su implementación por parte de las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.

**Desarrollo profesional docente.** Proceso de aprendizaje de la profesión y construcción de la identidad docente, que ocurre principalmente en el tiempo y el espacio de las interacciones que se producen en el aula y la escuela, y que está determinado por diversos factores, entre los que se destacan: las características de la escolaridad y formación inicial; la formación continua; los procesos de acompañamiento pedagógico; la experiencia profesional y los espacios de trabajo colaborativo, tales como las redes, colegios, academias e institutos; las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje, el



currículo y materiales educativos, el contexto, la cultura escolar, o la infraestructura y equipamiento para la formación; la carrera docente, el tipo de contratación, salario y prestaciones; así como las condiciones de trabajo relacionadas con la salud y la seguridad.

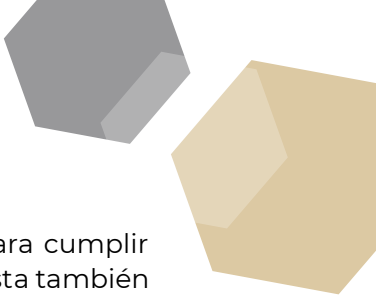
**Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua.** Tienen por objeto definir las bases para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, para apoyar en la valoración del diseño, la operación y resultados de los programas de formación continua y desarrollo profesional, intervenciones formativas y del diseño acciones de formación en la educación básica.

**Enfoque intercultural crítico.** Se orienta fundamentalmente por una serie de principios filosóficos para modificar las desigualdades socio-territoriales entre culturas distintas, impulsando, a su vez, la diversidad de sistemas de conocimiento, metodologías, formas de aprendizaje, de organización comunitaria, y demás prácticas de los pueblos, comunidades y barrios, en los procesos educativos, generando, con ello, formas pertinentes, críticas situadas y decolonizadoras de abordar y atender la diversidad en diferentes dimensiones de las relaciones sociales, las cuales particularmente en la sociedad mexicana, se han visto afectadas por las condiciones históricas que determinaron la desigualdad estructural, polarizando intereses y dividiendo tajantemente a los diferentes sectores que la integran.

**Equidad.** Criterio de la educación que favorece el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, a partir de combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, el respaldo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecer a todas y todos, una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos.

**Estrategia Estatal de Formación Continua, EEFC.** Es el documento de planeación elaborado por las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México que integra los aspectos centrales de la organización, implementación y valoración de la formación continua de la entidad federativa. Su elaboración es anual y responde a la conveniencia de planificar las acciones de formación y las intervenciones formativas según la organización de la formación según su origen.

**Estrategia Nacional de Formación Continua 2023, ENFC.** Documento emitido por la DGFCD, adscrita a la UPEEE, en el que se establecen, en el marco de la NEM, las directrices para la regulación de la operación de la formación continua a las maestras y los maestros de Educación Básica en servicio, a través de determinadas acciones, procesos y mecanismos de coordinación y seguimiento tanto con las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, como con las instancias concurrentes de la formación continua. Se emite a fin de hacer posible el acceso del magisterio a



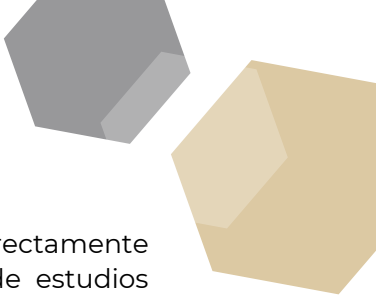
un sistema integral de formación, capacitación y actualización, para cumplir con los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. En esta también se incluye la descripción de los procedimientos derivados de las Reglas de Operación del PRODEP, Tipo básico, que aseguren la adecuada implementación y transparencia de Programa.

**Excelencia.** Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento constante e integral que promueve el máximo logro de aprendizaje de NNA, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

**Formación continua.** Proceso institucional, intencionado, sistemático y permanente que “contribuye al desarrollo profesional docente, aunque no lo agota, ya que el fortalecimiento de saberes, prácticas y autonomía profesional de maestras y maestros depende también de factores institucionales y sociales que lo posibilitan o impiden” (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022). Involucra figuras y procedimientos orientados a impulsar el desarrollo humano y profesional de las maestras y los maestros en sus distintas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría), a través de acciones de formación e intervenciones formativas pertinentes y relevantes en las que se dinamicen y movilicen colectivamente los saberes, experiencias y conocimientos. Esta perspectiva tiene el objetivo de promover relaciones pedagógicas que impulsen la reflexión y acción colegiada sobre sus prácticas educativas, la colaboración al interior de las aulas, en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de enseñanza.

**Instituciones Formadoras, IF.** Para el caso de las acciones de formación, en el marco del ejercicio del recurso PRODEP, las IF se definen como las instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Actualización del Magisterio, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo, así como Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras que participan en el diseño y/o la impartición de acciones de formación.

Por otro lado, en lo relativo a las intervenciones formativas que se circunscriben a los *Programas*, emitidos por la Comisión, se concibe a las IF como “Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o que cuentan con un acta constitutiva o en su caso, con los registros de validez oficial que emite la Secretaría, y reúnan los requisitos administrativos y técnicos adicionales que establezca la autoridad educativa responsable del programa; tengan reconocimiento en el campo de la formación de docentes de



educación básica y media superior, y su planta académica directamente participante en la intervención formativa demuestre un nivel de estudios profesionales y experiencia en materia de formación docente en educación básica, media superior o superior” (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022).

**Intervenciones formativas.** Conjunto de acciones intencionadas, sistemáticas, progresivas y congruentes con el objetivo de un programa de formación, que generan una constante interacción, análisis y articulación entre la práctica y la teoría para contribuir a la movilización, resignificación y fortalecimiento de los saberes y conocimientos y al ejercicio del diálogo, la reflexión y el trabajo colaborativo de los colectivos docentes de un tipo, nivel, modalidad, opción o servicio educativo.

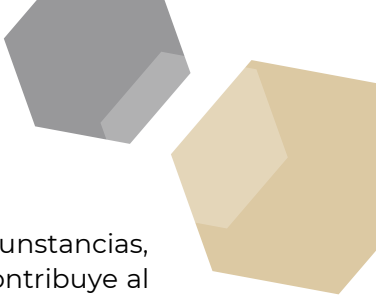
**Maestras y maestros.** Personal de Educación Básica con funciones docentes, técnico docente, de dirección, de supervisión, de asesoría técnica-pedagógica y de Tutoría.

**Personal con funciones de asesoría técnica pedagógica.** Docente especializado en pedagogía que, en la educación básica, su labor fundamental es proporcionar apoyo técnico, asesoría y acompañamiento, así como herramientas metodológicas a otros docentes para la mejora continua de la educación.

**Personal con funciones de dirección.** Aquel que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la educación básica; subdirector académico, subdirector administrativo, jefe de departamento académico y jefe de departamento administrativo o equivalentes en la educación media superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.

**Personal con funciones de supervisión.** A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la educación básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza en los casos que corresponda, o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior.

**Personal docente.** Al profesional de la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los



educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

**Personal educativo.** Para el tipo básico hace referencia de manera conjunta al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

**Personal técnico docente.** Aquel con formación especializada que cumple un perfil, cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

**Plataforma Operativa.** Es la herramienta en la que se concentra la información de cada maestra y maestro en el momento de la inscripción en la acción de formación y/o intervención formativa de su interés, incorporando aspectos clave de su proceso formativo, y con la cual se integra un historial de formación.

**Portal Nacional de la DGFCD.** Es la página de internet en la que se publican las acciones de formación de carácter nacional propuesta por la DGFCD para el personal educativo respecto a las necesidades de formación continua (<https://dgfcdd.sep.gob.mx>).

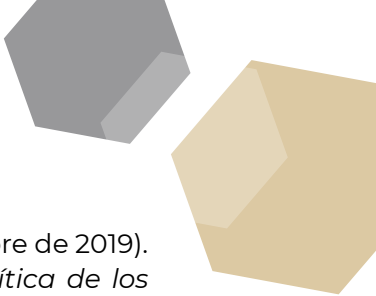
**Práctica docente.** Conjunto de saberes, habilidades, actuaciones y disposiciones socialmente condicionadas, intersubjetivas y dependientes de la cultura escolar, el contexto institucional y el desarrollo profesional, con el que los docentes intervienen en situaciones de enseñanza, la gestión de la escuela, la participación comunitaria y sus propios procesos formativos; dentro de un contexto específico. La práctica otorga identidad, significado a las acciones que realizan los docentes, libertad de tomar decisiones pertinentes y se compone de aspectos sociales, éticos y morales, simbólicos e instrumentales.

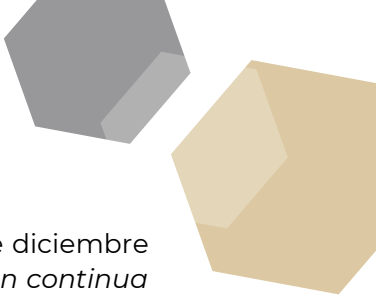
**Redes de docentes.** Son los espacios profesionales conformados por docentes intencionalmente organizados que, a partir de la indagación y reflexión colectiva, comparten propósitos, motivaciones e intereses en común para fortalecer y mejorar el aprendizaje docente, desarrollar su capacidad de agencia, fortalecer la tarea docente y generar nuevos saberes y conocimientos.

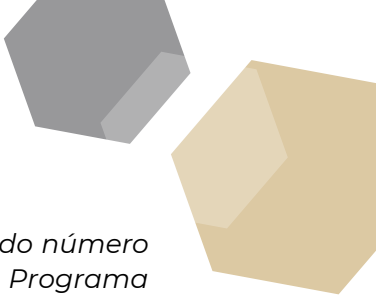
# Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (01 de enero de 2023). *Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2023.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (19 de septiembre de 2022). *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAASSP.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de mayo de 2022). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (27 de febrero de 2022). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de marzo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM\\_11\\_03\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM_11_03_2021.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (13 de noviembre de 2020). *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH\\_131120.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la Federación. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*. Diario Oficial de la Federación. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf)



- 
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación*. Diario Oficial de la Federación. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3\\_MMCE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.sncf.gob.mx/delivery?srv=1&repo=1&path=/Normatividad\\_Coord\\_Hacendaria/Normatividad%20Transp\\_Fisc\\_y\\_RC/2\\_Coord\\_Hac/2\\_4\\_LDFEFM\\_TFRC.pdf](https://www.sncf.gob.mx/delivery?srv=1&repo=1&path=/Normatividad_Coord_Hacendaria/Normatividad%20Transp_Fisc_y_RC/2_Coord_Hac/2_4_LDFEFM_TFRC.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de diciembre de 2015). *Ley de Tesorería de la Federación*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf>
- Comboni, S. & Juárez, J.M. (2020). "Hacia la decolonización del quehacer docente: elementos para la construcción de una nueva práctica educativa", en Comboni, S. & Juárez, J.M. (Coordinadores). *Interculturalidad y diversidad en la educación: concepciones, políticas y prácticas, México, UAM [1]Xochimilco, pp. 240 y 241*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/dcsh-uam-x/2020118022700/Interculturalidad-Educacion.pdf>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2023). *Anexo. Lineamientos para la mejora de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente en educación básica y educación media superior*. [Documento de trabajo].
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (27 de mayo de 2022). *Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios\\_27\\_0522.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios_27_0522.pdf)
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2022). Marco de referencia de saberes y conocimientos docentes para la formación continua. *Anexo. Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios\\_27\\_0522.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios_27_0522.pdf)

- 
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (13 de diciembre de 2021). *Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687750/Criterios\\_Generales\\_programas\\_formacion\\_valoracion\\_dise\\_o\\_operacion\\_resultados.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687750/Criterios_Generales_programas_formacion_valoracion_dise_o_operacion_resultados.pdf)
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2021). *La formación continua y el desarrollo profesional docente en el contexto de nuevas normalidades. Ciclo Iberoamericano de Encuentros con Especialistas*. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/la-formacion-continua-y-el-desarrollo-profesional-docente.pdf>
- Dussel, I. (2020). La formación docente y los desafíos de la pandemia. *Revista Científica EFI. DGES* 6 (10). <http://dges-cba.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2020/08/Dussel.pdf>
- Imbernon, F., & Canto, P. J. (julio-diciembre, 2013). La formación y el desarrollo profesional del profesorado en España y Latinoamérica. *Sinéctica*, 41. [http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=41\\_la\\_formacion\\_y\\_el\\_desarrollo\\_profesional\\_del\\_profesorado\\_en\\_espana\\_y\\_latinoamerica](http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=41_la_formacion_y_el_desarrollo_profesional_del_profesorado_en_espana_y_latinoamerica)
- Instituto Nacional para Evaluación de la Educación. (2017). *Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior*. LINEE-12-2017. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5480775&fecha=26/04/2017#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480775&fecha=26/04/2017#gsc.tab=0)
- Secretaría de Educación Pública. (2023a). *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos. <https://dgfcdd.sep.gob.mx/site/index>
- Secretaría de Educación Pública. (2023b). *Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa*. Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa. <https://equidadyexcelenciaeducativa.sep.gob.mx/>
- Secretaría de Educación Pública. (28 de febrero de 2022). *Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2022*. Diario Oficial de la Federación. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5643990&fecha=28/02/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643990&fecha=28/02/2022#gsc.tab=0)

- 
- Secretaría de Educación Pública. (29 de diciembre de 2022). *Acuerdo número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022&print=true)
- Secretaría de Educación Pública. (2022). *Orientaciones para la elaboración del informe de evaluación interna de las acciones de formación continua para maestras y maestros de educación básica 2022*. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos. [Documento interno de trabajo].
- Secretaría de Educación Pública. (06 de julio de 2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Educacion\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf)
- Secretaría de Educación Pública. (16 de enero de 2018). *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/risepp.pdf>
- Secretaría de Educación Pública y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM. (2022). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar*. [http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EB/Marco\\_EB.pdf](http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EB/Marco_EB.pdf)
- Segura, M. (2012). Construcción de competencias requeridas en la investigación educativa y la sistematización de la docencia, según las percepciones de estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de la Universidad de Costa Rica. *Revista Electrónica Educare*, 16, N° 3, <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194124728006.pdf>
- Smyth, J. (1991). Una pedagogía crítica de la práctica en el aula. *Revista de Educación*. No. 294, 275-300. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:48778ad4-643b-4fb8-b5dc-2277afbe240b/re29414-pdf.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2018). *Programa interno de actualización docente (PIAD) de la escuela nacional preparatoria 2018-2022. Manual para diseñar cursos, talleres, diplomados y otras actividades académicas en modalidad presencial*. [http://uiap.dgenp.unam.mx/apoyo\\_pedagogico/login/Manual%20presencial.pdf](http://uiap.dgenp.unam.mx/apoyo_pedagogico/login/Manual%20presencial.pdf)



# Estrategia Nacional de Formación Continua 2023

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos